

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

ESCUELA DE POSGRADO

ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO
(RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 8029-2011-COG-UNJBG)

**“LA VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EN LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TACNA”**

TESIS

PRESENTADA POR:

CPC. RODOLFO BERNABE GASPAR PACHECO BRICEÑO

**PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN
CONTABILIDAD: AUDITORÍA**

TACNA - PERÚ
2011

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN- TACNA

ESCUELA DE POSGRADO

**ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO
(RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 8029-2011-COG-UNJBG)**

**“LA VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EN
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TACNA”**

Tesis sustentada y aprobada el 5 de Abril del 2011, estando integrado el
Jurado calificador por:

Presidente:

.....


Dr. Julio César Isique Calderón

Secretario:

.....


Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso

Miembro:

.....


Dr. Mario Guillermo Denegri Sosa

Asesora:

.....


Dra. Antonina Juana García Espinoza

Dedicatoria:

“A mi esposa Elizabeth, mis hijos, Elizabeth, Rodolfo y Alberto a quienes los tengo presente todos los días de mi vida”.

“A mis padres Gaspar y Edubijes por su permanente e invaluable apoyo y valiosos consejos, que han permitido mi realización”.

Agradecimientos:

A todas las personas que con su apoyo e incentivo constante hicieron posible la realización de ésta tesis, muchas gracias por su colaboración.

CONTENIDO

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
CONTENIDOS	v
ÍNDICE DE CUADROS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xiv
ÍNDICE DE ANEXOS	xvi
RESUMEN	xvii
ABSTRACT	xix
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

	Pág.
1.1. Descripción del problema	4
1.1.1. Antecedentes del problema	4
1.1.2. Problemática de la investigación	5
1.2. Formulación del problema	7

1.2.1. Problema general	7
1.2.2. Problemas específicos	8
1.3. Justificación e importancia	8
1.4. Alcances y limitaciones	9
1.5. Objetivos	9
1.5.1. Objetivo general	9
1.5.2. Objetivos específicos	10
1.6. Hipótesis	10
1.6.1. Hipótesis general	10
1.6.2. Hipótesis específicas	11

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Reseña histórica	12
2.1.1. La contabilidad	12
2.1.2. Definiciones de contabilidad	15
2.1.3. Áreas de aplicación de la contabilidad	17
2.1.3.1. Microcontabilidad	18
2.1.3.2. Macrocontabilidad	22
2.1.4. Principios de la contabilidad	26
2.2. La auditoría	34

2.2.1. Antecedentes	34
2.2.2. Definiciones de auditoría	37
2.2.3. Objetivos de la auditoría	38
2.2.4. Fines de la auditoría	38
2.2.5. Clasificación de la auditoría	39
2.2.5.1. Auditoría externa	39
2.2.5.2. Auditoría interna	42
2.2.5.2.1. Diferencias entre auditoría interna y externa:	45
2.2.6. El informe de auditoría	46
2.3. La Administración	83
2.3.1. Antecedentes históricos de la Administración	83
2.3.2. Definiciones de Administración	85
2.3.3. Funciones de la Administración	86
2.3.4. El rol del Administrador	87
2.3.5. La administración de Justicia	89
2.3.5.1. Definición de administración de Justicia	89
2.3.5.2. La administración de justicia como sistema	90
2.3.5.3. La administración de justicia en Tacna	98
2.4. Base legal	99
2.4.1. Normas internacionales de contabilidad oficializadas y vigentes en el Perú	99

2.4.2. Normas jurídicas en materia constitucional, contable, procesal y penal.	101
2.5. Marco conceptual	102

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de la investigación	108
3.2. Población y muestra de estudio	108
3.2.1. Tipo de muestra	110
3.2.1.1. Procedimiento para determinar la muestra (Contadores)	111
3.2.1.2. Procedimiento para determinar la muestra (Abogados)	112
3.2.1.3. Estratificación de la muestra	113
3.2.1.4. Criterios de inclusión y exclusión	114
3.3. Variables	115
3.3.1. Identificación de variables	115
3.3.2. Definición de variables e indicadores	117
3.4. Operacionalización de variables	121
3.5. Métodos	123
3.6. Aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de información	123

3.6.1. Técnicas e instrumentos de recolección de investigación documental	123
3.6.2. Técnicas e instrumentos de recolección de investigación documental – expediente judicial	124
3.6.3. Técnicas e instrumentos de recolección de investigación de campo	124
3.7. Unidades de análisis	124
3.8. Procesamiento y análisis de datos	125
3.8.1. Método para el recuento	125
3.8.2. Presentación de datos	125
3.8.3. Análisis de datos	125

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo	126
4.2. Resultados del trabajo de campo	127
4.2.1. Análisis, e interpretación de resultados del instrumento de medición aplicado a los profesionales en Contabilidad	127
4.2.2. Análisis, e interpretación de resultados del instrumento de medición aplicado a los Abogados	153
4.2.3. Análisis, e interpretación de resultados del instrumento de medición aplicado a los Magistrados	175

4.2.4. Análisis, resultados e interpretación del análisis documental de los expedientes judiciales en cuya proceso intervienen los informes de auditoria como medio probatorio	197
4.3. Comprobación de hipótesis	199
4.3.1. Comprobación de la hipótesis específicas "A"	199
4.3.2. Comprobación de la hipótesis específicas "B"	201
4.3.3. Comprobación de la hipótesis específicas "C"	202
4.3.4. Comprobación de la hipótesis general	203
CONCLUSIONES	205
RECOMENDACIONES	207
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	209
ANEXOS	213

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1: Áreas de aplicación de la Contabilidad	18
Cuadro 2: Prefacio a los pronunciamientos sobre normas internacionales	99
Cuadro 3: Profesionales en materia de Derecho	109
Cuadro 4: Expedientes judiciales año 2000 a 2010	110
Cuadro 5: Número de profesionales en Derecho	113
Cuadro 6: Profesionales en contabilidad	114
Cuadro 7: Operacionalización de las variables	122
Cuadro 8: Tipo de sexo a profesionales en Contabilidad	127
Cuadro 9: Años de experiencia como Contador	129
Cuadro 10: Años de experiencia como Auditor	130
Cuadro 11: Nivel de capacitación	131
Cuadro 12: Tabla de frecuencia del enunciado N° 1	132
Cuadro 13: Tabla de frecuencia del enunciado N° 2	134
Cuadro 14: Tabla de frecuencia del enunciado N° 3	136

Cuadro 15: Tabla de frecuencia del enunciado N° 4	138
Cuadro 16: Tabla de frecuencia del enunciado N° 5	140
Cuadro 17: Tabla de frecuencia del enunciado N° 6	142
Cuadro 18: Tabla de frecuencia del enunciado N° 7	144
Cuadro 19: Tabla de frecuencia del enunciado N° 8	146
Cuadro 20: Tabla de frecuencia del enunciado N° 9	149
Cuadro 21: Tabla de frecuencia del enunciado N°10	151
Cuadro 22: Tipo de sexo aplicado a Abogados	153
Cuadro 23: Años de experiencia	154
Cuadro 24: Tabla de frecuencia del enunciado N° 1	156
Cuadro 25: Tabla de frecuencia del enunciado N° 2	158
Cuadro 26: Tabla de frecuencia del enunciado N° 3	160
Cuadro 27: Tabla de frecuencia del enunciado N° 4	162
Cuadro 28: Tabla de frecuencia del enunciado N° 5	164
Cuadro 29: Tabla de frecuencia del enunciado N° 6	166
Cuadro 30: Tabla de frecuencia del enunciado N° 7	168
Cuadro 31: Tabla de frecuencia del enunciado N° 8	170
Cuadro 32: Tabla de frecuencia del enunciado N° 9	172
Cuadro 33: Tabla de frecuencia del enunciado N° 10	174

Cuadro 34: Tipo de sexo aplicado a Magistrados	176
Cuadro 35: Años de experiencia	177
Cuadro 36: Tabla de frecuencia del enunciado N° 1	178
Cuadro 37: Tabla de frecuencia del enunciado N° 2	180
Cuadro 38: Tabla de frecuencia del enunciado N° 3	182
Cuadro 39: Tabla de frecuencia del enunciado N° 4	184
Cuadro 40: Tabla de frecuencia del enunciado N° 5	186
Cuadro 41: Tabla de frecuencia del enunciado N° 6	188
Cuadro 42: Tabla de frecuencia del enunciado N° 7	190
Cuadro 43: Tabla de frecuencia del enunciado N° 8	192
Cuadro 44: Tabla de frecuencia del enunciado N° 9	194
Cuadro 45: Tabla de frecuencia del enunciado N° 10	195
Cuadro 46: Expedientes Judiciales	197

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Tipo de sexo a profesionales en Contabilidad	128
Figura 2: Años de experiencia como contador	129
Figura 3: Años de experiencia como Auditor	130
Figura 4: Nivel de capacitación	131
Figura 5: Resultados del enunciado N° 1	133
Figura 6: Resultados del enunciado N°2	135
Figura 7: Resultados del enunciado N° 3	137
Figura 8: Resultados del enunciado N° 4	138
Figura 9: Resultados del enunciado N° 5	141
Figura 10: Resultados del enunciado N° 6	142
Figura 11: Resultados del enunciado N° 7	145
Figura 12: Resultados del enunciado N° 8	147
Figura 13: Resultados del enunciado N° 9	149
Figura 14: Resultados del enunciado N° 10	151
Figura 15: Tipo de sexo aplicado a Abogados	153
Figura 16: Años de experiencia	154
Figura 17: Resultados del enunciado N° 1	156

Figura 18: Resultados del enunciado N° 2	158
Figura 19: Resultados del enunciado N° 3	160
Figura 20: Resultados del enunciado N° 4	162
Figura 21: Resultados del enunciado N° 5	164
Figura 22: Resultados del enunciado N° 6	166
Figura 23: Resultados del enunciado N° 7	168
Figura 24: Resultados del enunciado N° 8	170
Figura 25: Resultados del enunciado N° 9	172
Figura 26: Resultados del enunciado N° 10	174
Figura 27: Tipo de sexo aplicado a Magistrados	176
Figura 28: Años de experiencia	177
Figura 29: Resultados del enunciado N° 1	179
Figura 30: Resultados del enunciado N° 2	180
Figura 31: Resultados del enunciado N° 3	182
Figura 32: Resultados del enunciado N° 4	184
Figura 33: Resultados del enunciado N° 5	186
Figura 34: Resultados del enunciado N° 6	188
Figura 35: Resultados del enunciado N° 7	190
Figura 36: Resultados del enunciado N° 8	192
Figura 37: Resultados del enunciado N° 9	194
Figura 38: Resultados del enunciado N° 10	196

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1: LA VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TACNA (CONTADORES).	214
Anexo 2: LA VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TACNA (ABOGADOS).	218
Anexo 3: LA VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TACNA (MAGISTRADOS).	222

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo con el propósito de determinar en qué medida la valoración de los informes de auditoría influyen en la administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, período 2000-2010. Para ello se estableció la siguiente hipótesis: La valoración de los informes de auditoría influyen en menor medida en administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, período 2000-2010. El trabajo corresponde a una investigación es Aplicada, porque está orientada en la aplicación de los conocimientos a la solución de un problema, pues confronta la teoría con la realidad. Se adoptó el diseño de investigación no experimental. Descriptivo - Explicativo. Para tal propósito se consideró la información obtenida a través de la aplicación del Cuestionario y el Análisis Documental, como instrumento de medición de las variables a estudio. Los datos obtenidos se tabularon y analizaron mediante cuadros y gráficos. Una vez finalizada la fase de análisis e interpretación de los resultados se determinó que la valoración de los informes de auditoría influyen en menor medida en la administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, período 2000-2010, al encontrarse que los

indicadores de la variables a estudio son percibidos como factores que determinan la relación entre ambas.

ABSTRACT

This research work was carried out in order to determine to what extent the assessment of audit reports affecting the administration of justice of the Superior Court of Justice of Tacna, period 2000-2010. This will set the following hypothesis: The assessment of audit reports to a lesser extent influenced by administration of Justice of the Superior Court of Justice of Tacna, period 2000-2010. The work is an Applied research is because it is oriented the application of knowledge to solve a problem, confronting theory with reality. Was adopted non-experimental research design. Description - Explanatory. For this purpose it was considered the information obtained through the application of the questionnaire and document analysis as a tool for measuring the study variables. The data were tabulated and analyzed using tables and graphs. Once the phase of analysis and interpretation of the results indicate that the assessment of audit reports to a lesser extent influence the administration of justice of the Superior Court of Justice of Tacna, period 2000-2010, finding that the indicators of the study variables are seen as factors that determine the relationship between them.

INTRODUCCIÓN

El informe de auditoría es preparado por un contador público en donde se expresa la opinión de un profesional independiente sobre la razonabilidad y confiabilidad de los Estados Financieros de una entidad.

El informe de auditoría es la información resumida en la que concluye un auditor, habiendo tenido en cuenta para su elaboración, normas técnicas, tales como: principios de contabilidad, generalmente aceptados, normas internacionales de contabilidad, normas de auditoría generalmente aceptadas, normas internacionales de auditoría y/o normas de auditoría gubernamental.

En la actualidad las referencias anteriormente señaladas acerca de los informes de auditoría no influyen en su valoración cuando estos medios son presentados como probatorios en los diferentes procesos judiciales. Los administradores de justicia quienes poseen escasos conocimientos sobre la ciencia de la auditoría; no los consideran para emitir las sentencias

respectivas; ya que presumen que los informes de auditoría presentan errores y que no están formulados bajo los principios que las norman; lo que causa malestar y sobre todo gastos económicos en los litigantes ya que en su mayoría las sentencias son absolutorias.

Por ello en el presente trabajo titulado "LA VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TACNA", se pretende determinar en qué medida la valoración de los informes de auditoría influyen en la administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, período 2000-2010, en el Distrito Judicial de Tacna, estructurándose para ello el trabajo en cuatro capítulos:

Capítulo I, El Problema, en este capítulo se consignan la determinación y formulación del Problema, los objetivos, la justificación e importancia; así como la formulación de las hipótesis de investigación.

Capítulo II, Marco Teórico, se abordan los antecedentes del Estudio, y se presentan Teorías y Conceptos de manera secuencial, temas cuyos contenidos constituyen las bases teórico científicas de nuestra investigación.

Capítulo III, Marco Metodológico, se formula el diseño metodológico, especificando: el tipo y diseño de estudio, población y las técnicas en el manejo de la información; consignándose además el tiempo de duración del presente estudio.

Capítulo IV, Presentación, Análisis e Interpretación de los Resultados de Trabajo de Campo, comprende la descripción del trabajo de campo; la presentación, análisis e interpretación de los datos obtenidos, los mismos que nos permiten verificar las hipótesis de nuestra Investigación.

Asimismo el trabajo de investigación se considera las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y los anexos respectivos, que contribuyen a una mayor comprensión del mismo.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

1.1.1. Antecedentes del problema

Respecto al tema elegido no existen artículos, obras, trabajos de investigación que traten en forma concreta este trabajo, pero cabe mencionar que sobre auditoría y peritaje, sí existen tratados de autores nacionales y extranjeros.

Quiero precisar que el investigador no ha encontrado ningún trabajo igual al que se ha formulado, razón por la cual no se ha incluido posiciones o conclusiones referidas al caso investigado.

1.1.2. Problemática de la investigación

Este tema ha sido seleccionado para su investigación debido a que no existe uniformidad en cuanto a las decisiones del juzgador en lo penal en los procesos que tiene que ver con la ciencia contable y me refiero específicamente a aquellos que son iniciados o que se denuncian actos delictuosos basándose en un informe de auditoría, lo que va a dar lugar a que el juzgador en lo penal se vea obligado a recurrir a especialistas; a fin de que se realice una investigación contable para poder valorar este medio probatorio y tomar una decisión.

Sucede que en la realidad los juzgados penales del distrito judicial de Tacna; en algunos casos que he revisado no toman en cuenta este medio probatorio porque no creen conveniente o porque ha sido presentado en forma extemporánea o a destiempo.

En consecuencia surgen problemas como ser el descontento y frustración de la parte denunciante por no haber

logrado el preciado valor de la justicia y también el desprestigio del órgano jurisdiccional por no haber tenido en cuenta los medios probatorios en el momento de la valoración de la prueba.

Por lo que resalto que un informe de auditoría es elaborado por un profesional contable altamente capacitado y realizado en forma rigurosa cumpliendo con la normatividad contable como son los principios de contabilidad generalmente aceptados, normas internacionales de contabilidad, normas de auditoría Gubernamental entre otras.

Por tanto el informe de auditoría es un sustento serio y contundente de una denuncia por la comisión de un acto delictuoso. El examen pericial es realizado por un profesional contable a quien el Señor Juez le ordena, a fin de tener el medio probatorio suficiente de acuerdo a ley para poder realizar la valoración probatoria y tomar la decisión que se va a plasmar en la sentencia.

Es importante resaltar que muchas sentencias dictadas por los juzgadores en lo penal, provenientes de actos delictuosos denunciados y que son sustentados por el informe de auditoría y el examen pericial no son considerados en la valoración probatoria.

Este hecho hace que repercuta en una eficiente o deficiente administración de justicia. Por lo tanto, con esta investigación se pretende dar una solución de nivel científico en cuanto a la influencia que debe tener un informe de auditoría y el examen pericial en la valoración probatoria y la toma de decisiones del juez en lo penal.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿En qué medida la valoración de los informes de auditoría influyen en la administración de Justicia de Tacna, período 2000 - 2010?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cómo influyen los aspectos contables en los informes de auditoría en la administración de justicia?

- b) ¿Cuál es el grado de valoración que le otorgan los administradores de Justicia de Tacna, a los informes de auditoría presentados como medios probatorios en los diferentes procesos judiciales?

- c) ¿Cuál es el nivel de eficiencia alcanzado por la administración de justicia en la Corte Superior de Justicia de Tacna?

1.3. Justificación e importancia

Se ha demostrado que hay medios probatorios en materia penal que no son coincidentes con lo que precisa la teoría contable lo que permitirá:

- a) Enriquecimiento de la teoría contable en cuanto a la elaboración de los informes de auditoría.

- b) Sugerir la elaboración y aprobación de normas referidas a la pericia contable que permita a los jueces determinar adecuadamente la responsabilidad penal.
- c) Dar solución a la problemática planteada.

1.4. Alcances y limitaciones

Dentro de las principales limitaciones para realizar la presente investigación encontramos la ausencia de estudios realizadas en el país y en la región, la falta de bibliografía y la disponibilidad de tiempo de la muestra de estudio para el desarrollo de los instrumentos de medición aplicados.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Determinar en qué medida la valoración de los informes de auditoría influyen en la administración de Justicia de Tacna, período 2000 - 2010.

1.5.2. Objetivos específicos

- a) Determinar la influencia de los aspectos contables en los informes de auditoría en la administración de justicia.
- b) Evaluar el nivel de valoración que le otorgan los administradores de Justicia de Tacna, a los informes de auditoría presentados como medios probatorios en los diferentes procesos judiciales.
- c) Establecer el nivel de eficiencia alcanzado por la administración de Justicia en Tacna.

1.6. Hipótesis

1.6.1 Hipótesis general

La valoración de los informes de auditoría influye en menor medida en la administración de Justicia de Tacna, período 2000-2010.

1.6.2. Hipótesis específicas

- a) Los aspectos contables de los informes de auditoría influyen en menor grado en la administración de Justicia en Tacna.

- b) Los administradores de Justicia de Tacna, otorgan mínima valoración a los informes de auditoría presentados como medios probatorios en los diferentes procesos judiciales.

- c) La administración de justicia en la Corte Superior de Justicia de Tacna es regular, en relación a los informes de auditoría.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Reseña histórica

2.1.1. La contabilidad

La Contabilidad nace con la necesidad que tiene toda persona natural o jurídica que tenga como actividad: el comercio, la industria, prestación de servicios, finanzas, u otra. De poder generar información de los recursos que posee; para poder lograr los objetivos trazados. El padre de la Contabilidad es Luca Pacioli.

Según muchos entendidos en el tema, la historia de la contabilidad data desde el año 6 000 A.C. en donde muchos de los elementos fundamentales para llevar a cabo esta actividad, como por ejemplo, los números, la escritura, el dinero, y hasta el crédito en los mercados ya existían (Ayllón, 2006).

De todas maneras se sabe que el primer gran imperio económico que existió en la historia de la contabilidad fue el de Alejandro magno. Los banqueros griegos eran famosos en Atenas debido a la influencia que tenían a lo largo del imperio. Habitualmente los mismos llevaban la contabilidad de todos sus clientes, la cual, tenían la obligación de mostrar cuando se les era demandado hacerlo y tanto sus conocimientos técnicos como su habilidad, provocaron que frecuentemente se les sea requerido que los mismos sean los encargados de llevar las cuentas de su ciudad correspondiente.

De todas formas es importante que destaquemos, que fue en Roma en donde se encuentran testimonios mucho más específicos acerca de historia de la contabilidad y su práctica más antigua, ya que desde los primeros siglos en que fue fundada, todos los jefes de familia solían asentar todos y cada uno de sus ingresos y de sus gastos en un libro que fue denominado "Adversaria". Dicho libro se trataba de una especie de borrador en el cual, la información contenida, mensualmente

se transcribía con mucho cuidado en otro libro llamado "Códex o Tubulae" en donde se encontraban escritos de un lado los ingresos y del otro lado los gastos (Ayllón, 2006).

Por otro lado la historia de la contabilidad también nos marca que tanto en el tiempo del imperio como en el de la República, habitualmente los plebeyos eran los encargados de llevar la contabilidad. Durante el periodo histórico entre 453 – 1453 D.C. los avances continuaron avanzando a pasos agigantados, y se comienza a mostrar una imagen de la misma que involucra por primera vez en la historia de la contabilidad las cuentas patrimoniales. Al haberse creado la cuenta correspondiente a pérdidas y ganancias, se había encontrado una solución al problema que tenían los comerciantes de esa época, que no podían calcular toda su mercancía en una sola cuenta ya que los mismos poseían dos precios: el de venta y el de costo de adquisición. Esto dio por resultado que la utilidad obtenida, presentaba la cuenta de caja con una considerable diferencia en los asientos correspondientes a los ingresos y a

los egresos como consecuencia de lo que explicábamos anteriormente. Sin embargo, con esta nueva cuenta que agrupaba todas las diferencias, podían registrarse las cuentas patrimoniales que seguían la historia de la mercancía y a su vez, las ganancias y las pérdidas que se obtenían.

2.1.2. Definiciones de contabilidad

Según el libro de contabilidad básica y documentos mercantiles por Ayaviri García Daniel, es: "La Ciencia y/o técnica que enseña a clasificar y registrar todas las transacciones financieras de un negocio o empresa para proporcionar informes que sirven de base para la toma de decisiones sobre la actividad" (Ayaviri, 2005).

Según McGraw-Hill en su colección "La biblioteca McGraw-Hill de Contabilidad conceptualiza: "La Contabilidad como un sistema de información, cuya finalidad es ofrecer a los interesados información económica sobre una entidad. En el

proceso de comunicación participan los que preparan la información y los que la utilizan” (Torres, 2008).

Según el libro “Temas de Contabilidad básica e intermedia” del autor Terán Gandarillas Gonzalo J., precisa al concepto de contabilidad, de la siguiente manera: “La contabilidad es un instrumento de comunicación de hechos económicos, financieros y sociales suscitados en una empresa, sujeto a medición, registración e interpretación para la toma de decisiones empresariales”.

Según el profesor Cañibano «La contabilidad es una ciencia de naturaleza económica que tiene por objeto producir información para hacer posible el conocimiento pasado, presente y futuro de la realidad económica en términos cuantitativos en todos sus niveles organizativos, mediante la utilización de un método específico apoyado en bases suficientemente contrastadas, con el fin de facilitar la adopción

de las decisiones financieras externas y las de planificación y control internas» (Reátegui, 2005).

2.1.3. Áreas de aplicación de la contabilidad

La Contabilidad se aplica en las actividades que desarrollan las empresas o entidades públicas y las empresas privadas debidamente constituidas en nuestro país. Su aplicación en la actividad pública está concentrada en las entidades estatales, gobiernos locales y organismos públicos descentralizados. Su aplicación en la actividad privada se encuadra dentro de las empresas individuales de Responsabilidad Limitada y en las formas societarias como la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima, Sociedad Colectiva, Sociedad en estas formas societarias desarrollan actividades comerciales, industriales y de servicios.

Cuadro 1: Áreas de aplicación de la contabilidad

Contabilidad	Microcontabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Contabilidad de la empresa• Contabilidad del sector público• Contabilidad de las unidades de consumo• Organizaciones sin fines de lucro• Auditoría
	Macrocontabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Contabilidad nacional• Contabilidad de las transacciones interindustriales• Contabilidad de los flujos monetarios y crediticios• Contabilidad de la balanza de pagos• Auditoría

Fuente: Terán, 2006.

2.1.3.1. Microcontabilidad

Emite información de las familias, empresas, sector público y organizaciones sin fines de lucro, es decir, de las distintas unidades que componen el sistema económico.

a). Contabilidad de la empresa:

Esta área siempre ha ocupado un lugar destacado, tanto a nivel doctrinal como profesional, debido al vital papel que desempeñan las empresas en la realidad económica. El hecho de que estas unidades creen más o menos riqueza repercute en la totalidad de la economía. De ahí que sea considerada el núcleo de la contabilidad. Se encuentran: La Contabilidad financiera y la Contabilidad de gestión (Ruíz, 2002).

b) Contabilidad pública o Contabilidad del sector público.

De una forma genérica se podría decir que el sector público está constituido por las empresas públicas y las administraciones públicas. La contabilidad pública se ocupa del sistema contable de estas últimas, que al prestar servicios públicos sin afán de lucro, presenta notables diferencias con respecto a la contabilidad de la empresa.

La pieza clave de la contabilidad pública es el presupuesto, concretamente en España el Presupuesto General del Estado, en el que se plasman cifras previsionales de ingresos y gastos, así como su posterior realización. Pero esta área no debe limitarse al presupuesto, lo que ha venido sucediendo durante mucho tiempo. Su campo de aplicación debería extenderse a niveles similares a los de la Contabilidad de la empresa, puesto que un gran colectivo precisa información de esta índole para adoptar decisiones económico-financieras (Ruíz, 2002).

c) Contabilidad de las unidades de consumo o familias

Se ocupa de la distribución de la renta familiar entre los miembros que la integran. Apenas tiene importancia ya que para su elaboración no se precisa organización contable.

d) Contabilidad de las organizaciones sin fines de lucro

Cuanto más avanzada está una sociedad más se ocupa de actividades de interés general como educación, investigación, deportes, asistencia sanitaria y social, o cualesquiera otras que tiendan a promover el bien común. Así, en los últimos tiempos, en los países más adelantados, estas organizaciones (fundaciones, asociaciones, etc.) han proliferado considerablemente y la gama de servicios que prestan cada vez es más extensa.

El aumento de su peso específico en la economía ha fomentado el desarrollo de esta rama de la contabilidad. Cada día son más numerosos los grupos y personas que muestran interés por la misma: donantes, órganos de control, beneficiarios, Administración Pública, etc., ya que les orienta sobre su funcionamiento y la eficacia de su gestión (Catacóra, 1996).

2.1.3.2. Macrocontabilidad

Santilla (2002) indica que, si la información económica tiene presentes a todas las unidades económicas que integran el sistema económico, entonces se habla de macrocontabilidad. Puede referirse a una economía nacional o regional en su conjunto.

Los datos que proporciona la macrocontabilidad valen a los responsables de la política económica para tomar decisiones que potencien la expansión económica de la nación o de la comunidad autónoma; aunque también son útiles a los ciudadanos, a los demás países y a las restantes regiones.

Los fines perseguidos por la macrocontabilidad y la microcontabilidad son análogos, pero entre ambas áreas existen grandes diferencias, que principalmente radican en el campo de estudio y en la aplicación del método contable.

La macrocontabilidad aborda y estudia aspectos concretos de la realidad económica, con el fin de dar respuesta y contribuir a tomar decisiones de distinta índole. Así, se distinguen modelos contables macroeconómicos relativos a la renta nacional, las transacciones interindustriales, los flujos monetarios y crediticios y a la balanza de pagos; cada uno de ellos contempla la parcela referida en su denominación y para su obtención se siguen procesos distintos.

La diferencia fundamental entre el ámbito micro y macroeconómico radica en los datos contables, que en el caso de la macrocontabilidad son las magnitudes macroeconómicas.

En principio y teóricamente, estos datos se podrían obtener sumando todos los provenientes de las unidades económicas que componen el sistema, pero dada la heterogeneidad del proceso de captación en cada una de ellas, la dificultad que entraña la obtención de datos de las unidades

de consumo, etc., se recurre a estimaciones estadísticas y métodos econométricos.

Para la obtención de las macromagnitudes, se divide la economía en ramas de actividad que engloban unidades productivas homogéneas, y en sectores institucionales compuestos por las diversas instituciones existentes en la economía. La macrocontabilidad se ocupa de informar acerca de las transacciones económicas habidas entre los sectores desde una óptica dinámica y no estática.

A fin de que la exposición resulte más clara, se va a hacer una breve referencia al modelo de las transacciones interindustriales o modelo input-output, formulado por W. Leontief en 1941, que describe las interdependencias existentes entre los sectores que componen la vida económica nacional o regional, así como las que se prevén en un futuro.

Así, si se programa un aumento en la construcción de casas, de una forma más o menos directa, se está planeando también un incremento en la producción de cemento, de vigas de acero, de madera y, en una palabra, de cualquier materia prima necesaria para edificar. Pero, a su vez, la creciente demanda de todas estas mercancías va a provocar una mayor producción de las mismas, y así sucesivamente. De lo anteriormente expresado, se deduce que los distintos sectores productivos están interrelacionados.

Este modelo resulta un instrumento adecuado y correcto, siempre que se analice a lo largo del tiempo, para programar el desarrollo económico de un país, ya que indica, en cierto grado, los sectores que deben potenciarse y la dirección que hay que imprimir a la economía nacional para que ésta resulte competitiva (Santilla, 2002).

2.1.4. Principios de la contabilidad

La contabilidad está constituida por los principios de contabilidad generalmente aceptados y que son aquellos que son reconocidos en el Perú y que son fundamentales y básicos para el adecuado cumplimiento de los fines de la Contabilidad, según Torres (2008), son los siguientes:

- ✓ **Equidad:** Es el principio que orienta la acción de los contadores. "Es un principio ético fundamental, en virtud de que su alcance no es otro que el circunscribir la actividad profesional dentro de un contexto moral".

- ✓ **Partida Doble:** Es un sistema contable que se caracteriza por realizar la descripción de los elementos patrimoniales bajo un doble punto de vista.
No hay deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor.

- ✓ **Ente:** "Los estados financieros se refieren siempre a un ente donde el elemento subjetivo o propietario es

considerado como tercero. El concepto de ente es distinto al de persona ya que una misma persona puede producir estados financieros de varios entes de su propiedad”.

- ✓ **Bienes económicos:** “Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos, es decir bienes materiales o inmateriales que posean valor económico y por ende susceptibles de ser valuados en términos monetarios”.

- ✓ **Moneda común denominador (moneda en cuenta):**
“Los estados financieros reflejan el patrimonio que se emplea para reducir todos sus componentes heterogéneos a una expresión que permita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un precio a cada unidad. Generalmente se utiliza como moneda de cuenta el

dinero que tiene curso legal en el país dentro del cual funciona el ente y en este caso el precio está dado en unidades de curso legal”.

- ✓ **Empresa en marcha (en funcionamiento):** “Salvo indicación expresa en contrario, se entiende que los estados financieros pertenecen a una empresa en marcha, considerándose que el concepto que informa la mencionada expresión, se refiere a todo organismo económico cuya existencia temporal tiene plena vigencia y proyección futura”.

- ✓ **Valuación del costo:** “El valor de costo-adquisición o producción-constituye el criterio principal y básico de valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados de situación, en correspondencia también con el concepto de empresa en marcha, razón por la cual esta norma adquiere carácter de principio”. En caso de no existir una circunstancia especial que

justifique la aplicación de otro criterio, debe prevalecer al de costo como concepto básico de valuación.

Las fluctuaciones del valor de la moneda con su secuencia de correctivos que inciden o modifican las cifras monetarias de los costos de determinados bienes, no constituyen alteraciones al principio expresado, sino que constituyen meros ajustes a la expresión numeraria de los respectivos costos.

Al respecto es aplicable el concepto que debe formar parte del costo, todas aquellas erogaciones necesarias para que el bien sea propiedad de la empresa y esté en condiciones de ser explotado económicamente.

- ✓ **Periodo Contable (Ejercicio):** "En las empresas en marcha es necesario medir el resultado de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales, o para cumplir con

compromisos financieros, etc. Es una condición que los ejercicios sean de igual duración para que los resultados de dos o más ejercicios sean comparables entre sí”.

- ✓ **Devengado:** “Las variaciones patrimoniales que deben considerarse para establecer el resultado económico son las que competen a un ejercicio sin entrar a considerar si se han cobrado o pagado”.

Este principio establece pautas para la atribución de costos a los ejercicios, pero no así para los ingresos, lo cual es cubierto por el principio realizado.

- ✓ **Objetividad:** “Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda en cuenta”.

Se puede mencionar que este principio no define pautas para considerar objetivas las mediciones, por lo que debe preponderar el criterio profesional.

- ✓ **Realización:** “Los resultados económicos solo deben computarse cuando sean realizados, ósea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación. Debe establecerse con carácter general que el concepto realizado participa del concepto devengado”.

- ✓ **Prudencia:** “Significa que cuando se deba elegir entre dos valores para un elemento del activo, normalmente se debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal modo que la alícuota del propietario sea menor. Este principio general se puede expresar también diciendo: contabilizar todas las pérdidas cuando se

conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado. La exageración en la aplicación de este principio no es conveniente si resulta un detrimento de la presentación razonable de la situación financiera y el resultado de las operaciones.

- ✓ **Uniformidad:** “Los principios generales, cuando fueren aplicables y las normas particulares, utilizados para preparar los estados financieros de un determinado ente, deben ser aplicados uniformemente de un ejercicio a otro. Debe señalarse por medio de una cuota aclaratoria, el efecto en los resultados financieros de cualquier cambio de importancia en aplicación de los principios generales y de las normas particulares”.

Por medio de este principio se busca permitir la comparabilidad entre estados contables de distintos ejercicios.

- ✓ **Significación o importancia relativa:** “Al ponderar la correcta aplicación de los principios generales y normas particulares debe necesariamente actuarse con criterio práctico. Frecuentemente se presentan situaciones que no encuadran dentro de aquellos y que, sin embargo, no presentan problemas porque el efecto que producen no distorsiona el cuadro general. Debe aplicarse el mejor criterio para resolver lo que corresponda encada caso, de acuerdo con las circunstancias, teniendo en cuenta factores tales como el efecto relativo en los activos o pasivos, en el patrimonio neto o en el resultado de las operaciones”.

- ✓ **Exposición:** “Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren”.

Como a través de los estados financieros se proporciona información, es necesario que contengan información completa y significativa y que sean claros para que tengan mayor utilidad para los usuarios de los mismos (Torres, 2008).

2.2. La auditoría

2.2.1. Antecedentes

La auditoría es una de las aplicaciones de los principios científicos de la contabilidad, basada en la verificación de los registros patrimoniales de organizaciones, instituciones o empresas, para observar su exactitud; no obstante, este no es su único objetivo.

Su importancia es reconocida desde los tiempos más remotos, teniéndose conocimientos de su existencia ya en las lejanas épocas de la civilización sumeria.

Acreditase, todavía, que el termino auditor evidenciando el título del que practica esta técnica, apareció a finales del siglo XVIII, en Inglaterra durante el reinado de Eduardo I.

En diversos países de Europa, durante la edad media, muchas eran las asociaciones profesionales, que se encargaban de ejecutar funciones de auditorías, destacándose entre ellas los consejos Londinenses (Inglaterra), en 1310, el Colegio de Contadores, de Venecia (Italia), 1581 (Mantilla, 2008).

La revolución industrial llevada a cabo en la segunda mitad del siglo XVIII, imprimió nuevas direcciones a las técnicas contables, especialmente a la auditoria, pasando a atender las necesidades creadas por la aparición de las grandes empresas (donde la naturaleza es el servicio es prácticamente obligatorio).

Se preanunció en 1845, poco después de penetrar la contabilidad de los dominios científicos y ya el "Railway

Companies Consolidation Act” obligada la verificación anual de los balances que debían hacer los auditores.

También en los Estados Unidos de Norteamérica, una importante asociación cuida las normas de auditoría, la cual publicó diversos reglamentos, de los cuales el primero que conocemos data de octubre de 1939, en tanto otros consolidaron las diversas normas en diciembre de 1939, marzo de 1941, junio de 1942 y diciembre de 1943.

El futuro de nuestro país se prevé para la profesión contable en el sector auditoria es realmente muy grande, razón por la cual deben crearse, en nuestro círculo de enseñanza cátedra para el estudio de la materia, incentivando el aprendizaje y asimismo organizarse cursos similares a los que en otros países se realizan (Sotomayor, 2008).

2.2.2. Definiciones de auditoría

“Es una recopilación, acumulación y evaluación de evidencia sobre información de una entidad, para determinar e informar el grado de cumplimiento entre la información y los criterios establecidos” (Zabaro, 2000).

“Es un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva, las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otras situaciones que tienen una relación directa con las actividades que se desarrollan en una entidad pública o privada. El fin del proceso consiste en determinar el grado de precisión del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como determinar si dichos informes se han elaborado observando principios establecidos para el caso” (Holmes, 1992). En forma sencilla y clara, escribe Holmes:

“... la auditoría es el examen de las demostraciones y registros administrativos. El auditor observa la exactitud,

integridad y autenticidad de tales demostraciones, registros y documentos.”

2.2.3. Objetivos de la auditoría

“El objetivo de la auditoria consiste en apoyar a los miembros de la empresa en el desempeño de sus actividades. Para ello la auditoria les proporciona análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información concerniente a las actividades revisadas” (Alvin, 1995).

Los miembros de la organización a quien auditoria apoya, incluye al Directorio y las Gerencias.

2.2.4. Fines de la auditoría

“Los fines de la auditoria son los aspectos bajo los cuales su objeto es observado” (Rodríguez, 1997). Podemos escribir los siguientes:

1. Indagaciones y determinaciones sobre el estado patrimonial.

2. Indagaciones y determinaciones sobre los estados financieros.
3. Indagaciones y determinaciones sobre el estado redivual,
4. Descubrir errores y fraudes.
5. Prevenir los errores y fraudes
6. Estudios generales sobre casos especiales, tales como:
 - a. Exámenes de aspectos fiscales y legales.
 - b. Examen para compra de una empresa (cesión patrimonial).
 - c. Examen para la determinación de bases de criterios de prorrateo, entre otros.

Los variadísimos fines de la auditoria muestran, por si solos, la utilidad de esta técnica.

2.2.5. Clasificación de la auditoría

2.2.5.1. Auditoría externa

Aplicando el concepto general, se puede decir que la auditoría externa es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica,

realizado por un Contador Público sin vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto de emitir una opinión independiente sobre la forma como opera el sistema, el control interno del mismo y formular sugerencias para su mejoramiento. El dictamen u opinión independiente tiene trascendencia a los terceros, pues da plena validez a la información generada por el sistema ya que se produce bajo la figura de la Fe Pública, que obliga a los mismos a tener plena credibilidad en la información examinada (Panez, 2005).

La auditoría externa examina y evalúa cualquiera de los sistemas de información de una organización y emite una opinión independiente sobre los mismos, pero las empresas generalmente requieren de la evaluación de su sistema de información financiero en forma independiente para otorgarle validez ante los usuarios del producto de este, por lo cual tradicionalmente se ha asociado el término auditoría externa a auditoría de estados financieros, lo cual como se observa no es totalmente equivalente, pues puede existir auditoría externa del

Sistema de Información tributario, auditoría externa del sistema de Información administrativo, auditoría externa del sistema de información automático etc.

La auditoría externa o independiente tiene por objeto averiguar la razonabilidad, integridad y autenticidad de los estados, expedientes y documentos y toda aquella información producida por los sistemas de la organización (Panez, 2005).

Una auditoría externa, se lleva a cabo cuando se tiene la intención de publicar el producto del sistema de información examinado con el fin de acompañar al mismo una opinión independiente que le dé autenticidad y permita a los usuarios de dicha información tomar decisiones confiando en las declaraciones del auditor.

Una auditoría debe hacerla una persona o firma independiente de capacidad profesional reconocidas. Esta persona o firma debe ser capaz de ofrecer una opinión

imparcial y profesionalmente experta a cerca de los resultados de auditoría, basándose en el hecho de que su opinión ha de acompañar el informe presentado al término del examen y concediendo que pueda expresarse una opinión basada en la veracidad de los documentos y de los estados financieros y en que no se imponga restricciones al auditor en su trabajo de investigación.

Bajo cualquier circunstancia, un contador profesional acertado se distingue por una combinación de un conocimiento completo de los principios y procedimientos contables, juicio certero, estudios profesionales adecuados y una receptividad mental imparcial y razonable (Panez, 2005).

2.2.5.2. Auditoria interna

La auditoría Interna es el examen crítico, sistemático y detallado de un sistema de información de una unidad económica, realizado por un profesional con vínculos laborales con la misma, utilizando técnicas determinadas y con el objeto

de emitir informes y formular sugerencias para el mejoramiento de la misma. Estos informes son de circulación interna y no tienen trascendencia a los terceros pues no se producen bajo la figura de la Fe Pública (Zabaro, 2000).

Las auditorías internas son hechas por personal de la empresa. Un auditor interno tiene a su cargo la evaluación permanente del control de las transacciones y operaciones y se preocupa en sugerir el mejoramiento de los métodos y procedimientos de control interno que redunden en una operación más eficiente y eficaz. Cuando la auditoría está dirigida por contadores públicos profesionales independientes, la opinión de un experto desinteresado e imparcial constituye una ventaja definida para la empresa y una garantía de protección para los intereses de los accionistas, los acreedores y el público. La imparcialidad e independencia absolutas no son posibles en el caso del auditor interno, puesto que no puede divorciarse completamente de la influencia de la alta administración, y aunque mantenga una actitud independiente

como debe ser, esta puede ser cuestionada ante los ojos de los terceros. Por esto se puede afirmar que el auditor no solamente debe ser independiente, sino parecerlo para así obtener la confianza del público.

La auditoría interna es un servicio que reporta al más alto nivel de la dirección de la organización y tiene características de función asesora de control, por tanto no puede ni debe tener autoridad de línea sobre ningún funcionario de la empresa, a excepción de los que forman parte de la planta de la oficina de auditoría interna, ni debe en modo alguno involucrarse o comprometerse con las operaciones de los sistemas de la empresa, pues su función es evaluar y opinar sobre los mismos, para que la alta dirección toma las medidas necesarias para su mejor funcionamiento. La auditoría interna solo interviene en las operaciones y decisiones propias de su oficina, pero nunca en las operaciones y decisiones de la organización a la cual presta sus servicios, pues como se dijo es una función asesora (Holmes, 1992).

2.2.5.2.1. Diferencias entre auditoría interna y externa

“Existen diferencias substanciales entre la auditoría interna y la auditoría externa, algunas de las cuales se pueden detallar así” (Echeverría, 1994):

- En la auditoría Interna existe un vínculo laboral entre el auditor y la empresa, mientras que en la auditoría externa la relación es de tipo civil.
- En la auditoría Interna el diagnóstico del auditor, esta destinado para la empresa; en el caso de la auditoría externa este dictamen se destina generalmente para terceras personas o sea ajena a la empresa.
- La auditoría Interna está inhabilitada para dar Fe Pública, debido a su vinculación contractual laboral, mientras la auditoría externa tiene la facultad legal de dar Fe Pública.

2.2.6. El informe de auditoría

El Informe constituye la etapa final del proceso de auditoría, en el mismo se recogen todos los hallazgos detectados y el soporte documental para sustentar el dictamen emitido. Este Informe es escrito siempre para terceros que constituyen los clientes, independientemente del tipo de auditoría que se realice, de ahí la importancia concedida al mismo y a los requerimientos que debe cumplir. En este Capítulo se establecen criterios para la presentación de los mismos.

La auditoría interna, definida por el Ministerio de auditoría y control como:

“Un proceso sistemático, practicado por los auditores de conformidad con normas y procedimientos técnicos establecidos, consistente en obtener y evaluar objetivamente las evidencias sobre las afirmaciones contenidas en los actos jurídicos o eventos de carácter técnico, económico, administrativo y otros, con el fin de determinar el grado de

correspondencia entre esas afirmaciones, las disposiciones legales vigentes y los criterios establecidos” (Benjamín, 2007).

La auditoría interna es aquella que se practica como instrumento de la propia administración encargada de la valoración independiente de sus actividades.

Constituye por ende una actividad estratégica ya que por medio de su eficaz accionar permite reducir pérdidas, entre las que se encuentran: gastos del auditor, costos e improductividades del auditado. Su producto se ve revelado a través de los informes y recomendaciones.

“Un Informe es una presentación objetiva e imparcial de los hechos” (De la Peña Gutiérrez, 2008).

Esencialmente un Informe es más o menos un documento oficial que presenta los hechos para la información de determinados usuarios interesados. Este resume

investigaciones y análisis y los hechos pueden llevar a conclusiones y Recomendaciones que representan una cuidadosa y considerada opinión. Requiere por tal razón de una cuidadosa y exacta presentación, ya que la información que proporciona puede determinar futura acción.

Los hechos deben ser exactos y completos, fáciles de localizar y además necesitan ser interpretados, porque estos informes deben ser claros, precisos, oportunos y eficientes en cuanto al uso de recursos.

Los directivos a los cuales van dirigidos tales informes disponen cada día de menos tiempo, o para decirlo de otra manera para una misma cantidad de tiempo tienen cada día una mayor demanda de actividades. Ante ésta situación, los auditores internos se ven en la imperiosa necesidad de ser, como antes se expresó, claros, concisos, oportunos y aprovechar al máximo los recursos.

Sobre la importancia del informe del auditor expresa "La preparación del informe de auditoría constituye el último paso de los necesarios para completar el examen" (Meigs, 1997), es "La expresión de un dictamen independiente y experto es el servicio más importante y valioso que presta la profesión de auditoría".

¿Cómo lograr lo antes expuesto?

Cambiando radicalmente la manera de hacer y exponer las observaciones y recomendaciones. Ya no hay tiempo ni recursos para destinar a la preparación de tediosos y largos informes, como así tampoco dedicar excesiva cantidad de tiempo en la lectura y análisis de los informes por parte de los directivos o funcionarios a los cuales van dirigidos (Meigs, 1997).

Los auditores deben redactar sus informes con el mayor cuidado y consideración. El informe es el único aspecto del

trabajo del auditor que el ve el público y es probable que por este informe se juzgue la competencia del auditor y del mismo derive su responsabilidad legal. Al rendir el informe de auditoría se está confiando en una opinión respaldada por su reconocida pericia en contabilidad y en auditoría, así como haber llevado a cabo la auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, pues éstas proporcionan amplios criterios para redactar informes.

Los informes deben acoplarse: en a la hora de su diseño, al diseño del proceso de controles, inspecciones y papeles de trabajo, extrayendo de los papeles de trabajo los resultados y observaciones, y las mismas pueden ser volcadas directamente a las notas memorias (Resúmenes) y de éstas al informe.

Ahora bien, ¿qué características deben tener dichos informes?

El informe parte de los resúmenes de los temas y de las actas de notificación de los resultados de auditoría (parciales) que se vayan elaborando y analizando con los auditados, respectivamente, en el transcurso de la auditoría.

A partir de las orientaciones del jefe de grupo y lo que se dispone en su organización de auditoría interna, el auditor va preparando en el transcurso de la auditoría todas las memorias de cada uno de los temas, utilizando para ello los papeles de trabajo que constituyen las notas, la que debe confeccionarse inmediatamente después de concluido el análisis del tema con los dirigentes y funcionarios correspondientes a la unidad auditada, y de las cuales tomará la propuesta del informe final con los aspectos a considerar en cada tema.

La elaboración del informe final de auditoría es una de las fases más importante y compleja de la auditoría, por lo que requiere de extremo cuidado en su confección.

La capacidad y habilidad del auditor en la redacción del informe, son fundamentales para que este logre sus objetivos y cumpla con los propósitos de ofrecer los elementos que permitan al lector conocer, de forma fácil, los resultados del trabajo realizado por los auditores.

El estilo de redacción es muy propio de cada persona, por lo que es difícil establecer parámetros o reglas rígidas sobre esto; no obstante se debe:

- Evitar la repetición excesiva de vocablos.
- No utilizar siglas o abreviaturas que no hayan sido declaradas previamente; salvo que sean muy conocidas, como: MP, UM, MLP, etc.
- No utilizar términos ofensivos o vulgares.
- Utilizar palabras comunes y de uso generalizado.
- Redactar en forma impersonal.
- Utilizar adecuadamente los signos de puntuación.

- En la copia del informe que se archiva en el expediente de la auditoría, se debe señalar, al lado de cada hallazgo, las Referencias del Papel que lo originó dicho señalamiento.

El ministerio de auditoría y control resuelve “Las normas de información establecen los criterios para la presentación de los informes elaborados como resultado de los servicios de auditoría y consultoría ejecutados a cualquier nivel” (Meigs, 1997).

➤ **Forma y contenido**

Los auditores internos deben preparar informes por escrito para comunicar los resultados de cada servicio de Auditoría y Consultoría prestado en su organización.

➤ **El informe debe incluir**

- Los objetivos de la Auditoría Interna, su alcance y metodología;

- Exponer con claridad los hallazgos significativos y sus conclusiones; y
- Declarar que la Auditoría Interna se realizó de acuerdo con estas normas.
- Los informes por escrito son necesarios para:
- Comunicar los resultados de la Auditoría Interna a los dirigentes y funcionarios que correspondan de los niveles de dirección facultados para ello;
- Reducir el riesgo de que los resultados sean mal interpretados; y
- Facilitar el seguimiento para determinar si se han adoptado las medidas correctivas apropiadas.

Formato general de los informes de auditoría y criterios generales de contenido.

➤ **Presentación de Informe de auditoría**

Encabezamiento

El informe debe contener en su formato, al menos, los datos siguientes:

- Nombre de la organización a la que pertenece la:
 - Unidad Central de Auditoría;
 - Unidad de Auditoría Interna;
 - el Grupo de Auditoría Interna; o el Auditor Interno.

- Orden de trabajo con número: Para registrar el número de la orden que autoriza la ejecución de la auditoría.

- **Entidad:** Se expresa el código (si lo tiene), nombre y dirección.
- **Subordinada a:** Se expone el nombre del órgano, organismo, unión, empresa, grupo empresarial, etc., al que está subordinada la entidad.
- **Tipo de auditoría:** Se clasifica el servicio realizado, de acuerdo con los objetivos fundamentales que se persigan.
- **Fecha de inicio:** Fecha en que comienza la ejecución de la auditoría.
- **Fecha de terminación:** Fecha en que termina la ejecución de la auditoría en la sede del sujeto de la misma.

- **Responsable:** Nombre del auditor interno debidamente registrado y que funge como jefe de la auditoría.

Los auditores deben preparar informes por escrito para comunicar los resultados de cada servicio de Auditoría y Consultoría prestado en su organización.

El informe debe incluir

- Los objetivos de la auditoría, su alcance y metodología;
- Exponer con claridad los hallazgos significativos y sus conclusiones; y
- Declarar que la auditoría se realizó de acuerdo con estas normas.

Los informes por escrito son necesarios para:

- Comunicar los resultados de la auditoría a los dirigentes y funcionarios que correspondan de los niveles de dirección facultados para ello;
- Reducir el riesgo de que los resultados sean mal interpretados; y
- Facilitar el seguimiento para determinar si se han adoptado las medidas correctivas apropiadas.

El Formato general de los informes de auditoría y criterios generales de contenido, debe ser uniforme, y que se realicen (Meigs, 1997).

Por su forma y contenido consta de:

Introducción

En esta sección del informe se consigna lo siguiente:

- Una breve caracterización de la organización auditada referida a las principales actividades que desarrolla y otros aspectos que puedan resultar de interés;
- Los objetivos de la auditoría, así como las causas de incumplimiento de alguno de los objetivos previstos;
- El alcance debe expresar la profundidad y cobertura del trabajo que se haya realizado para cumplir los objetivos;
- La declaración en el informe de que la auditoría se realizó de conformidad con estas normas; si es necesario modificar esa declaración cuando no se haya cumplido con las normas que sean de aplicación, el auditor interno debe modificar la declaración para manifestar una salvedad, e incluir en el alcance las causas del incumplimiento de forma clara, concisa y comprensible; y
- Las limitaciones en el alcance pueden estar relacionadas, entre otras, con situaciones como las siguientes:

- Imposibilidad de aplicar determinado procedimiento previsto en el programa de trabajo diseñado, que se considere necesario o deseable;
- Inadecuados registros primarios de la información;
- Políticas contable-económico-financieras y de otro tipo, no acordes con la legislación aplicable vigente.
La metodología debe explicar claramente los programas de trabajo diseñados, las técnicas que se han empleado para efectuar los análisis requeridos y obtener la evidencia necesaria para cumplir con los objetivos de la Auditoría; y
- el informe se dirige al máximo nivel de dirección al que está subordinado el auditor interno (Meigs, 1997).

Conclusiones

En esta sección se deben tener en cuenta los criterios generales siguientes:

- Las conclusiones son deducciones lógicas basadas en los hallazgos de los auditores; la fuerza de las conclusiones de los auditores depende de lo persuasivo de la evidencia de los hallazgos y lo convincente de la lógica usada para formular dichas conclusiones;
- No deben constituir la repetición de lo consignado en la sección resultados del propio informe, sino una síntesis de los hechos y situaciones fundamentales comprobadas; cuidando de incluir un hecho o hallazgo que no haya sido reflejado en otra sección del informe;
- Debe reflejarse, de forma general, las causas fundamentales que originaron el error,

irregularidad o fraude planteado, así como las consecuencias directas e indirectas que pudieran derivarse de estos hallazgos; y

- Se expone la calificación otorgada de acuerdo con los resultados del servicio de auditoría ejecutado. Esta calificación debe ser lo más objetiva posible, observándose el procedimiento establecido en la legislación vigente.

El Ministerio de auditoría y control establece "Criterios generales para La calificación general del sistema de control interno que se consigna en el informe, el que debe corresponderse con el análisis pormenorizado del total de los hallazgos verificados; no se determina por los que más se repiten, ni por promedio; sino atendiendo a la importancia de éstos y su incidencia en el cumplimiento de los objetivos del Control Interno que se establecen en la legislación vigente; referidos a:

- Confiabilidad de la información financiera y de otro tipo que emite.
- Eficiencia y eficacia en las operaciones y actividades que desarrolla.
- Cumplimiento de las disposiciones jurídicas que le son aplicables; y
- Control de los recursos disponibles (humanos, Materiales y financieros).

Se otorga una calificación por los resultados alcanzados referidos al control interno, (contable y administrativo) y otra adicional, cuando se trate de auditoría de gestión, financiera, seguimiento o recurrente.

Las calificaciones que se otorgan para la evaluación del control interno (contable y administrativo) son:

- **Satisfactorio**

Cuando se cumplen todas las disposiciones establecidas y se aprecia que el ambiente de control es favorable.

Pueden existir algunos errores contables dentro del año fiscal pendientes de ajuste, pero que no distorsionan los resultados de la entidad.

- **Aceptable**

Cuando las deficiencias encontradas en el control interno (contable y administrativo) son de menor gravedad y de fácil solución, o hasta el momento no han incidido en el control de los

recursos y de producirse alguna irregularidad, sería fácilmente detectable por la entidad.

Pueden existir errores contables que corresponden o no al año fiscal, pero no determinan en los resultados de la entidad.

- **Deficiente**

Cuando existe violación de principios elementales de legalidad y de contabilidad generalmente aceptados, así como de control, que pueden afectar los recursos de la entidad; no se detectan graves irregularidades en el control de los recursos, pero están creadas las condiciones para que ello ocurra, o exista errores contables y algunos atrasos en el registro de los hechos económicos, que determinan en los resultados de la entidad.

- **Malo**

Cuando hay incumplimientos graves de los principios de legalidad, control y procedimientos que pueden propiciar o han propiciado la comisión de hechos delictivos con impunidad.

Existen violaciones de los principios de contabilidad generalmente aceptados, atrasos de consideración en el registro contable de los hechos económicos y errores contables que corresponden al año fiscal anterior, que no han sido ajustados. Todo ello implica distorsión de los resultados de la entidad.

Calificaciones adicionales

Estas se otorgan atendiendo a los tipos de auditoría (Gestión, financiera especial y recurrente o de seguimiento) y son las siguientes:

- **Gestión**

Evaluar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, dictaminando si lo hace con economía, eficiencia y eficacia, aplicando lo establecido en la guía metodológica para la realización de auditorías de Gestión.

- **Financiera**

Evaluar la razonabilidad de la información contable y financiera expresada en los términos de:

- **Razonable:** Cuando existen algunos errores contables dentro del año fiscal que no determinan en los resultados de la entidad y la contabilidad es un reflejo fiel de los hechos económicos.

- **Razonable con salvedades:** Existen algunos atrasos en el registro de los hechos económicos y errores contables que corresponden o no al año fiscal, pero que no determinan en los resultados de la entidad.

- **No razonable:** Se detectan violaciones de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas de valoración y exposición, atrasos en el registro de los hechos económicos y errores contables que determinan en los resultados de la entidad.

- **Seguimiento o recurrente:** Es necesario tener en cuenta que las deficiencias importantes que afectan el control interno o la calidad de la contabilidad, que se reiteran en una auditoría recurrente, deben destacarse en el informe y pueden dar lugar a una calificación de

“Deficiente o malo”, aún cuando ellas por sí solas se mantengan en el rango permisible para una calificación superior.

En este tipo de auditoría, con independencia de la evaluación obtenida, el auditor debe expresar su opinión acerca de la situación que presenta la entidad, con relación a la auditoría anterior, ello debe expresarse en los siguientes términos:

- En avance.
- En estancamiento.
- En retroceso.

- **Resultados**

El auditor debe tener en cuenta los criterios generales siguientes en ésta sección:

- A partir de las evidencias suficientes, competentes y relevantes reunidas por el auditor interno para cumplir los objetivos de la auditoría, el jefe de grupo determina los hallazgos más significativos que deben incluirse en el informe;

- Siempre que sea posible, los auditores internos deben incluir información de los antecedentes necesarios de los hallazgos más significativos, que contribuyan a una mejor comprensión del informe;

- Los comentarios en el informe deben ser precisos y organizados; reflejando, siempre que sea posible, las disposiciones jurídicas que se incumplen. Los señalamientos se ordenan de acuerdo con los objetivos de la auditoría, cuidando de agruparlos por temas y, dentro de éstos, por orden de importancia;

- No se incluyen señalamientos vinculados con hechos que no estén debidamente comprobados y recogidos en los papeles de trabajo;
- Deben consignarse todos los casos significativos de incumplimientos de las leyes, demás disposiciones y del control interno que se encontraron durante la ejecución de la auditoría
- Se deben cuantificar los hallazgos de auditoría en todos los casos que sea posible, no sólo aquellas que por su magnitud e importancia sean más significativas. Asimismo, se debe reflejar en cada caso el por ciento que representa la muestra del universo de partidas o artículos que conforman el tema; y

- Debe incluirse en el contenido del informe aquellas tablas que por su tamaño lo permitan, de manera de hacer más clara la exposición del informe. En los casos en que éstas sean extensas deben presentarse como anexos al informe;
- En los casos de los servicios de auditoría, debe consignarse el resultado de la reunión de conclusiones con los dirigentes y funcionarios en los distintos niveles en que se hayan efectuado.
- También se pueden incluir, entre otros, las siguientes cuestiones:
 - Los logros importantes de la administración, especialmente cuando las medidas adoptadas en un área pueden aplicarse en otras;

- Cuando cierta información no pueda ser revelada, debe expresarse la naturaleza de la información omitida y las razones que justifican su omisión; y
- Cuando proceda, se comparan los resultados de cada tema, con los obtenidos en el servicio de auditoría anterior, reconociendo los logros importantes alcanzados o retroceso, de ser éste el caso (Meigs, 1997).

- **Recomendaciones**

Los criterios a tener en cuenta son:

- Los auditores deben incluir en el informe sus recomendaciones, a partir de los errores, irregularidades o fraudes detectados durante la auditoría;

- Las recomendaciones son más constructivas cuando se encaminan a atacar las causas de los problemas observados, se refieren a acciones específicas y van dirigidas a quienes deben emprender esas acciones; y
- Es necesario que las medidas que se recomiendan sean factibles y que su costo se corresponda con los beneficios esperados (Ángeles, 1992).

- **Despedida**

Se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- En los servicios de auditoría debe consignarse el término para presentar las discrepancias con el contenido del informe, de existir éstas. El término que se consigne no debe exceder del período establecido en la legislación vigente;

- De igual forma, debe expresar el término para enviar el plan de medidas, así como informar al nivel superior la situación que presentan las deficiencias halladas durante la ejecución del servicio. Los términos que se consignen no deben exceder del período establecido en la legislación vigente;
- Cuando proceda, debe exponerse una nota de agradecimiento a los dirigentes, funcionarios y demás trabajado-res por la colaboración prestada en la realización de la auditoría; y
- Debe consignarse los nombres y apellidos del auditor interno jefe de grupo, cargo, firma y número del registro de auditores de la República de Cuba. También debe dejar constancia de su media firma en cada página del informe.

- **Anexos**

Se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Se relacionan los anexos que se acompañan al informe, cuando sea necesario elaborar éstos; y
- En los casos en que se hayan determinado incumplimientos de la ley, demás regulaciones, principios y normas establecidas o cualesquiera otras acciones u omisiones que afecten la buena marcha de la organización, el auditor interno debe presentar una declaración de responsabilidad administrativa, de acuerdo con la legislación vigente.

- **Forma de presentación**

- Cada sección está conformada por determinada información homogénea con un mismo propósito, bien de identificación, como de

exposición, y para ilustración se han propuesto lineamientos generales de presentación.

- En el informe se utilizan hojas 8,5" x 11" (bond blanco), en letra arial 11 impresas por una cara y a un espacio; dejando dos entre párrafos, o entre éstos y los títulos.
- Todos los títulos se exponen en mayúscula y se destacan en "Negritas", alineadas a la izquierda. Siempre que sea necesario, se utilizan plecas como sangría, en el texto del Informe.
- Las hojas se numeran consecutivamente y se encuadernan por el margen izquierdo.
- Deben utilizarse las carátulas establecidas para cada tipo de auditoría.

- Las tablas en el informe van en arial 9 y sin bordes.
- Debe ser firmado s sólo por el auditor jefe de la auditoría, quién también debe dejar constancia de su media firma en cada página de dicho Informe.

El informe no debe mostrar en su contenido a quien va dirigido, por lo que se confecciona de forma unipersonal, de manera que pueda ser remitido acompañado de una carta dirigida al destinatario que corresponda.

En el acta de declaración de responsabilidad administrativa se relacionan los nombres de los responsables y cada uno de los hechos, aunque se repitan para algunos casos. Además, debe reflejarse el tiempo en el cargo de

cada uno de ellos, según nombramiento o contrato.

La calidad de su presentación depende:

- Del cumplimiento del Programa.
- De la profundidad de la investigación.
- El reconocimiento de los hallazgos en los correspondientes papeles de trabajo, donde queden expuestos con claridad los problemas encontrados del incumplimiento del proceder y la solución de los mismos.
- Así como el control del tiempo en correspondencia con la planeación efectuada de los objetivos previstos en las mismas.

Responsable: Jefe de grupo o auditor actuante

- **Riesgos**

1. Qué los papeles de trabajo correspondiente a notas al informe no expresen razonabilidad para sustentar los hallazgos significativos por los resultados de las comprobaciones.
2. Qué los papeles de trabajo correspondiente a notas al informe no expresen los resultados lo suficientemente claros, comprensibles y detallados.
3. No cumplimiento de los objetivos de la auditoría, su alcance y metodología.
4. No evaluar correctamente los resultados expuestos, según legislación establecida.
5. No definir las responsabilidades ante los incumplimientos que afecten la buena marcha de la organización.

6. No facilitar el seguimiento para determinar si se adoptan las medidas correctivas apropiadas.

7. El contenido del Informe no es utilizado oportunamente por los responsabilizados e interesados

8. No participación de los directivos y funcionarios facultados, para discutir los resultados del Informe.

- **Controles**

En la realización de este subproceso de la auditoría puede ser supervisada en determinados momentos:

a) Durante su elaboración, en la cual pueden ser observadas las notas memorias del Informe y sus correspondientes hallazgos ante los exámenes expuestos en los papeles de trabajo.

Esta supervisión es la más importante y necesaria de esta etapa, pues en esta fase, aún puede determinarse el cumplimiento de los objetivos, el alcance de las pruebas, la constancia de las revisiones, los resultados del trabajo realizado y las notas que deben ser incluidas en el Informe.

b) Posterior a su elaboración, y antes de la conclusión, permitiendo a tiempo valorar la situación que presenta: el trabajo ante los resultados expuestos y la valoración de estos, a la entidad ordenada.

c) Transcurrido el proceso, y archivado en el expediente de Auditoría, y en el cual se efectúa una revisión inmediata en beneficio del trabajo, debiendo ser comprobado:

- La calidad de la presentación.

- Profundidad de la investigación
- Los problemas encontrados y la solución de los mismos.
- Control del tiempo de la Auditoría (Meigs, 1997),

2.3. La Administración

2.3.1. Antecedentes históricos de la Administración

Existen dificultades al remontarse al origen de la historia de la administración. Algunos escritores, remontan el desarrollo de la administración a los comerciantes sumerios y a los egipcios antiguos constructores de las pirámides, o a los métodos organizativos de la Iglesia y las milicias antiguas. Sin embargo, muchas empresas pre-industriales, dada su escala pequeña, no se sentían obligadas a hacer frente sistemáticamente a las aplicaciones de la administración.

Las innovaciones tales como la extensión de los números árabes (Entre los siglos V y XV) y la aparición de la contabilidad

de partida doble en 1494 proporcionaron las herramientas para el planeamiento y el control de la organización, y de esta forma el nacimiento formal de la administración. Sin embargo es en el siglo XIX cuando aparecen las primeras publicaciones donde se hablaba de la administración de manera científica, y el primer acercamiento de un método que reclamaba urgencia dada la aparición de la revolución industrial.

Algunos piensan en la administración moderna como una disciplina que comenzó como un vástago de la economía en el siglo XIX. Los economistas clásicos tales como Adam Smith y John Stuart Mill proporcionaron un fondo teórico a la asignación de los recursos, a la producción, y a la fijación de precios. Al mismo tiempo, innovadores como Eli Whitney, James Watt y Matthew Boulton, desarrollaron herramientas técnicas de producción tales como la estandarización, procedimientos de control de calidad, contabilidad analítica, y planeamiento del trabajo. Para fines del siglo XIX, León Walras, Alfred Marshall y otros economistas introdujeron una nueva capa de complejidad

a los principios teóricos de la Administración. Joseph Wharton ofreció el primer curso de nivel terciario sobre Administración en 1881.

Durante el siglo XX la administración fue evolucionando en la medida en que las organizaciones fueron haciéndose más complejas y las ciencias como la ingeniería, la sociología, la psicología la teoría de sistemas y las relaciones industriales fueron desarrollándose (Stoner, 1996).

2.3.2. Definiciones de Administración

"El proceso de planear, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos para lograr los objetivos organizacionales" (Chiavenato, 2006).

"El proceso de estructurar y utilizar conjuntos de recursos orientados hacia el logro de metas, para llevar a cabo las tareas en un entorno organizacional" (Hitt, et al. 2006).

"El proceso de diseñar y mantener un entorno en el que, trabajando en grupos, los individuos cumplan eficientemente objetivos específicos" (Koontz, 2004).

2.3.3. Funciones de la Administración

a) Planificar: "Consiste básicamente en elegir y fijar las misiones y objetivos de la organización. Después, determinar las políticas, proyectos, programas, procedimientos, métodos, presupuestos, normas y estrategias necesarias para alcanzarlos, incluyendo además la toma de decisiones al tener que escoger entre diversos cursos de acción futuros. En pocas palabras, es decidir con anticipación lo que se quiere lograr en el futuro y el cómo se lo va a lograr" (Díez de Castro, 2001).

b) Organizar: "Consiste en determinar qué tareas hay que hacer, quién las hace, cómo se agrupan, quién rinde cuentas a quién y dónde se toman las decisiones" (Robbins y Coulter, 2005).

c) Dirigir: “Es el hecho de influir en los individuos para que contribuyan a favor del cumplimiento de las metas organizacionales y grupales; por lo tanto, tiene que ver fundamentalmente con el aspecto interpersonal de la administración” (Koontz, 2004).

d) Controlar: Consiste en medir y corregir el desempeño individual y organizacional para garantizar que los hechos se apeguen a los planes. Implica la medición del desempeño con base en metas y planes, la detección de desviaciones respecto de las normas y la contribución a la corrección de éstas.

2.3.4. El rol del administrador

La profesión de administrador es muy variada dependiendo del nivel en que se sitúe el administrador, deberá vivir con la rutina y con la incertidumbre diaria del nivel operacional o con la planificación, organización, dirección y control de las actividades de su departamento o división en el nivel intermedio, o incluso con el proceso decisorio en el nivel institucional, orientado hacia un ambiente externo que la

empresa pretende servir. Cuanto más se preocupe el administrador para saber o aprender cómo se ejecutan las tareas, más preparado estará para actuar en el nivel operacional de la empresa. Cuanto más se preocupe por desarrollar conceptos más preparado estará para actuar en el nivel institucional de la empresa. Un administrador debe conocer cómo se prepara un presupuesto de gastos o una previsión de ventas, como se construye un organigrama o flujo grama, como se interpreta un balance, como se elabora la planificación y el control de producción, etc, ya que estos conocimientos son valiosos para la administración, sin embargo lo más importante y fundamental es saber cómo utilizarlos y en qué circunstancias aplicarlos de manera adecuada.

“Asimismo el administrador debe contribuir a que el organismo en el que presta sus servicios alcance las metas en forma eficaz mediante la estructuración y coordinación convenientes de los recursos disponibles” (Stoner, 1996)

Los profesionales de la administración son los administradores, siendo la carrera universitaria que expide el título respectivo la licenciatura en administración de empresas, asimismo en casi todos los países del mundo existe una maestría de posgrado en negocios llamada MBA.

2.3.5. La administración de Justicia

2.3.5.1. Definición de administración de Justicia

Es aplicación de las normas legales y ejecución de lo establecido por ellas.

Según Fix (1992), es un "concepto con dos acepciones: en primer término, se refiere a la actividad jurisdiccional del Estado y en segundo lugar, implica el gobierno y administración de los tribunales".

La función jurisdiccional, que es la encomendada a juzgados y tribunales, consiste en juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, es decir, en la resolución de los conflictos que se

plantean entre distintos sujetos (por ejemplo, entre un ciudadano y la Administración, entre dos ciudadanos, entre un trabajador y su empleador, etc.), así como el castigo de las conductas realizadas por una persona y consideradas delito o falta por las leyes. La jurisdicción es única y se ejerce por los juzgados y tribunales extendiéndose a todas las personas, a todas las materias y a todo el territorio del país.

2.3.5.2. La administración de justicia como sistema

Robbins y Coulter (2005), los órganos jurisdiccionales que administran justicia en el Perú son: a) La Corte Suprema de Justicia de la República; b) Las Cortes Superiores de Justicia, en los respectivos distritos judiciales; c) Los Juzgados Especializados y Mixtos, en las provincias respectivas; d) Los Juzgados de paz letrados, en la ciudad o población de su sede; y, e) Los Juzgados de paz

a. La Corte Suprema de Justicia de la República

La competencia de la Corte Suprema se extiende a todo el territorio de la República. Su sede es la Capital de la misma.

La Corte Suprema de Justicia de la República está integrada por vocales supremos titulares y por vocales supremos provisionales que ocupen cargos en casos de vacancia, licencia e impedimento de sus titulares o por la creación de salas especializadas transitorias y actuarán distribuidos de la siguiente forma:

1. El presidente de la Corte Suprema.
2. El vocal jefe de la oficina de Control de la Magistratura.
3. Los vocales de las salas especializadas permanentes y los de las salas especializadas transitorias.

b. Las Cortes Superiores de Justicia, en los respectivos distritos judiciales

Las Cortes Superiores tienen su sede en la ciudad señalada por la ley. Su competencia comprende el distrito judicial correspondiente.

Cada Corte Superior cuenta con las salas especializadas o mixtas que señala el Consejo Ejecutivo del poder judicial, según las necesidades judiciales de cada Distrito. Dichas salas pueden funcionar en ciudad o provincia distinta de la sede de la Corte Superior.

Las Cortes Superiores están conformadas por:

1. El Presidente de la Corte Superior; y,
2. Tres Vocales por cada una de las Salas que la integran, presididas por el de mayor antigüedad.

Las Cortes Superiores que cuentan con seis o más Salas tienen adicionalmente dos Vocales Consejeros que

forman parte del Consejo Ejecutivo Distrital, los cuales suplen a los titulares en la función jurisdiccional en los casos de licencia, vacancia o impedimento.

Además por cada seis Salas adicionales hay un Vocal Consejero Supernumerario que no forma parte del Consejo Ejecutivo.

Los Vocales Consejeros son designados rotativamente por la Corte Superior, para cada período de gobierno.

c. Los Juzgados Especializados y Mixtos

• **Juzgados Especializados**

Son Juzgados Especializados, los siguientes:

- a. Juzgados Civiles;
- b. Juzgados Penales;
- c. Juzgados de Trabajo;
- d. Juzgados Agrarios; y
- e. Juzgados de Menores.

La Corte Suprema, atendiendo a las necesidades del servicio judicial y a la carga procesal, puede crear otros Juzgados de distinta especialidad a los antes señalados, definiendo su competencia.

En los lugares donde no hay Juzgados Especializados, el despacho es atendido por un Juzgado Mixto, con la competencia que señale el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Todos los Juzgados antes señalados tienen la misma jerarquía.

- **Juzgado Especializado o Mixto**

En cada Provincia hay cuando menos un Juzgado Especializado o Mixto. Su sede es la Capital de la Provincia y su competencia provincial, salvo disposición distinta de la ley o del

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Si son más de uno de la misma especialidad, se distinguen por numeración correlativa.

El Consejo Ejecutivo Distrital organiza el sistema de distribución de causas entre Juzgados de la misma especialidad.

d. Los Juzgados de Paz Letrados

Hay Juzgados de Paz Letrados para conocer asuntos civiles, penales y laborales en los Distritos que solos o unidos a otros, alcancen los volúmenes demográficos rurales y urbanos y reúnan los requisitos que establezca el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. La sede del Juzgado es determinada por el Consejo Ejecutivo Distrital respectivo.

La competencia territorial de los Juzgados de Paz Letrados la establece el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

El Consejo Ejecutivo Distrital fija además, el sistema de distribución de procesos entre los Juzgados de Paz Letrados cuando sea necesario.

Asimismo el Consejo Ejecutivo Distrital, puede disponer la especialización de los Juzgados de Paz Letrados, cuando así convenga para la mejor administración de justicia, y lo justifique la carga procesal.

e. Los Juzgados de Paz

En todo centro poblado que alcance el volumen demográfico rural y urbano que señala el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se establece cuando menos un Juzgado de Paz.

Corresponde al Consejo Ejecutivo Distrital respectivo, fijar el número de Jueces de Paz para cada centro poblado.

El Juez de Paz, esencialmente es Juez de Conciliación. Consecuentemente está facultado para proponer alternativas de solución a las partes a fin de facilitar la conciliación, pero le está prohibido imponer un acuerdo.

Los Jueces de Paz de no lograrse la conciliación, en tanto se encuentren dentro de la cuantía que establece el Consejo Ejecutivo conocen de los siguientes procesos:

- a. De alimentos, siempre que el vínculo de entroncamiento esté acreditado de manera indubitable;
- b. De desahucio y aviso de despedida;
- c. De pago de dinero;

- d. De interdictos de retener y de recobrar respecto de bienes muebles;
- e. Sumarias intervenciones respecto de menores que han cometido acto antisocial y con el solo objeto de dictar órdenes provisionales y urgentes, sobre tenencia o guarda del menor en situación de abandono o peligro moral.

Concluída su intervención remite de inmediato lo actuado al Juez de Familia o al Juez que corresponda (Robbins y Coulter, 2005).

2.3.5.3. La administración de Justicia en Tacna

Los órganos jurisdiccionales que administran justicia en Tacna son: 1. Las Cortes Superiores de Justicia, en los respectivos Distritos Judiciales; 2. Los Juzgados Especializados y Mixtos, en las Provincias respectivas; 3. Los Juzgados de Paz Letrados, en la ciudad o población de su sede; y, 4. Los Juzgados de Paz.

Como se puede apreciar los órganos jurisdiccionales que administran justicia en Tacna son los mismos que prescribe la ley orgánica del poder judicial, excepto la Corte Suprema de la República.

2.4. Base legal

2.4.1. Normas internacionales de contabilidad oficializadas y vigentes en el Perú

Cuadro 2: Prefacio a los pronunciamientos sobre normas internacionales

NIC N°	TÍTULO	Versión	Resolución de CNC N	Vigencia a partir de
	Prefacio a los pronunciamientos sobre Normas Internacionales de Contabilidad y el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros		005-94-EF/93.01	1 de enero de 1994
1	Presentación de Estados Financieros	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
2	Inventarios	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
7	Estado de Flujos de Efectivo	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
8	Políticas Contables, cambios en estimaciones contables y errores	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
10	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que	Modificada en	044-2010-	1 de enero

	se informa	mayo 2010	EF/94	de 2011
11	Contratos de Construcción	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
12	Impuesto a las ganancias	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
16	Propiedad, planta y equipo	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
17	Arrendamientos	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
18	Ingresos de actividades ordinarias	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
19	Beneficios a los empleados	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
20	Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
21	Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
23	Costos por préstamos	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
24	Información a revelar sobre partes relacionados	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
26	Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
27	Estados financieros consolidados y separados	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
28	Inversiones en Asociadas	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
29	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
31	Participaciones en negocios conjuntos	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
32	Instrumentos Financieros: Presentación	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
33	Ganancias por Acción	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
34	Informe Financiero Intermedio	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011

36	Deterioro del Valor de los Activos	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
37	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
38	Activos Intangibles	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
39	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
40	Propiedades de inversión	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011
41	Agricultura	Modificada en mayo 2010	044-2010-EF/94	1 de enero de 2011

Fuente: Contraloría pública de la nación, 2005.

2.4.2 Normas jurídicas en materia constitucional, contable, procesal y penal

Se han construido en base a todas las normas jurídicas que han sido objetos de estudio, de las cuales se tiene en materia constitucional, contable, procesal y penal.

- La Constitución Política del Perú de 1993
- Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. Ley N° 28708
- Ley N° 13253. Ley de Profesionales del Contador Público del Perú.

- El Reglamento de la Ley 13253. Decreto Supremo N° 28
- Creación del Registro de Peritos Judiciales, Resolución Administrativa N° 609 y sus modificatorias: Resolución administrativa N° 609 y modificatorias de Resolución 766-CME, Poder Judicial y Resolución 634- CME Poder Judicial.
- Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) Resolución de Contraloría N° 162- 95.
- Ley Orgánica del Poder Judicial. Decreto Legislativo N°767.
- Código Penal. Decreto Legislativo N°635.
- Código de Procedimientos Penales. Ley 28481.
- Código Procesal Penal. Decreto Legislativo N° 957.

2.5 Marco conceptual

1. **Administración:** El proceso de estructurar y utilizar conjuntos de recursos orientados hacia el logro de metas, para llevar a

cabo las tareas en un entorno organizacional (Malatesta, 2004).

2. **Administración de Justicia:** Actividad jurisdiccional del Estado y en segundo lugar, implica el gobierno y administración de los tribunales.
3. **Auditoría:** Es una recopilación, acumulación y evaluación de evidencia sobre información de una entidad, para determinar e informar el grado de cumplimiento entre la información y los criterios establecidos.
4. **Contabilidad:** La Ciencia y/o técnica que enseña a clasificar y registrar todas las transacciones financieras de un negocio o empresa para proporcionar informes que sirven de base para la toma de decisiones sobre la actividad (Malatesta, 2004).
5. **Delito:** Es la conducta considerada por el legislador como contraria a una norma jurídica procedente de un hombre

imputable que manifiesta con su agresión y su peligrosidad social.

6. **Denunciado:** Es aquel al que se le imputa la perpetración de un acto delictuoso ante la autoridad pertinente.
7. **Denunciante:** Es el que hace conocer a la autoridad la comisión de un hecho ilícito (Malatesta, 2004).
8. **Estados Financieros:** También denominados estados contables, informes financieros o cuentas anuales, son informes que utilizan las instituciones para reportar la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado. Esta información resulta útiles para la Administración, gestores, reguladores y otros tipos de interesados como los accionistas, acreedores o propietarios (Quiroz, 2004).
9. **Examen Pericial:** Es aquella modalidad de evaluación que realiza un perito sobre un hecho controvertido, viene a ser

propiamente el trabajo pericial el que sirve de soporte para evacuar las conclusiones.

- 10. Informe de Auditoría:** Es la información resumida en la que concluye un auditor, habiendo tenido en cuenta para su elaboración normas técnicas tales como: Principio de Contabilidad, Normas de Auditoría, generalmente aceptadas, Normas Internacionales de Auditoría, etc. y/o normas de Auditoría Gubernamental (Quiroz, 2004).
- 11. Medios Probatorios:** Son los elementos utilizados para producir certeza en el proceso iniciado.
- 12. Pericia:** Es la apreciación de los hechos controvertidos en un proceso, por personas expertas en una ciencia o arte.
- 13. Perito:** Es toda persona versada en una ciencia, arte u oficio. El que en alguna materia tiene título de tal, conferido por el Estado, quien poseyendo especiales conocimientos teóricos y

prácticos informa bajo juramento al juzgador sobre asuntos litigiosos.

- 14. Principios contables:** Conjunto de reglas generales y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de una organización, institución o empresa.
- 15. Proceso Penal:** Es el modo legalmente regulado para la realización de la construcción de justicia, que se compone de actos que se caracterizan por su tendencia hacia la sentencia y a su ejecución definitiva, como concreción de la finalidad perseguible que es la de realizar el derecho penal material.
- 16. Prueba:** Conjunto de razones o motivos que produce certezas en el Juez.

17. **Valoración:** Apreciación que se tiene sobre el elemento o medio probatorio presentado (Quiroz, 2004).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de la investigación

El tipo de investigación es aplicada, porque está orientada en la aplicación de los conocimientos a la solución de un problema, pues confronta la teoría con la realidad.

También es un tipo de investigación contable jurídico por que se estudian los hechos relacionados con la auditoria y sus implicancias en normas jurídicas que se derivan de la administración de justicia.

El diseño de investigación es un diseño no experimental, descriptivo, explicativo.

3.2. Población y muestra de estudio

La población de estudio estuvo comprendida por los profesionales de Contabilidad, Derecho (Abogados) y los expedientes

judiciales donde se aplican los informes de auditoría como medio probatorio en los procesos judiciales.

A) Profesionales en Contabilidad

A efectos de conocer la apreciación que tienen los profesionales de contabilidad sobre la valoración de los informes de auditoría por la administración de justicia en Tacna, se tomó como población de estudio el registro de contadores del Colegio de Contadores de Tacna; los cuales abarcan un número de 1020 y 04 sociedades auditoras.

B) Profesionales en materia de Derecho

Cuadro 3: Profesionales en materia de Derecho

Población	Número
Abogados	1 760
Jueces penales liquidadores	3
Total	1 763

Fuente: Corte Superior de Justicia de Tacna y Colegio de Abogados
Elaboración propia.

C) Expedientes judiciales sobre procesos donde se utiliza como medio probatorio los informes de auditoría

Cuadro 4: Expedientes judiciales año 2000 a 2010

Año	Nº de expediente
2000	14
2001	16
2002	15
2003	18
2004	21
2005	23
2006	19
2007	16
2008	12
2009	14
2010	19
TOTAL	187

Fuente: Corte Superior de Justicia de Tacna, 2010.

3.2.1. Tipo de muestra

Muestra Probabilística o dirigida; estuvo determinada en función de los especialistas en contabilidad y derecho y los expedientes judiciales sobre procesos donde interviene los informes de auditoría como medio probatorio.

3.2.1.1. Procedimiento para determinar la muestra (Contadores)

Procedimiento para determinar la muestra

$$N = \frac{NZ^2}{4(n-1)e^2 + Z^2}$$

Donde:

N= Población

n= Muestra provisional

Z=Nivel de confianza

e= 0,05 (precisión o margen de error)

$$N = \frac{1\ 020 \cdot 1,96^2}{4(1\ 020 - 1)0,05^2 + 1,96^2}$$

$$N = \frac{3\ 918,43}{14,03}$$

$$N = 275,28$$

N= 275 Contadores

3.2.1.2. Procedimiento para determinar la muestra (Abogados)

Procedimiento para determinar la muestra

$$N = \frac{NZ^2}{4(n-1)e^2 + Z^2}$$

Donde:

N= Población

n= Muestra provisional

Z=Nivel de confianza

e= 0,05 (precisión o margen de error)

Fórmula:

$$N = \frac{1760 * 1,96^2}{4 (1760 - 1) 0,05^2 + 1,96^2}$$

$$N = \frac{6\,761}{21,43}$$

$$N = 315,49$$

$$N = 316 \text{ Abogados}$$

3.2.1.3. Estratificación de la muestra

A) Profesionales en Derecho

Cuadro 5: Número de profesionales en Derecho

Muestra	N° de personas
Abogados	316
Jueces Penales Liquidadores	3
Total Muestra	319

Fuente: Corte Superior de Justicia de Tacna, 2010.

B) Profesionales en contabilidad

Cuadro 6: Profesionales en contabilidad

Muestra	N° de personas
Contadores	275
Sociedades Auditoras	4
Total Muestra	279

Fuente: Elaboración propia

3.2.1.4. Criterios de inclusión y de exclusión

a. Criterios de inclusión

Se tomó en consideración a profesionales de contabilidad y derecho de Tacna:

- Contadores
- Sociedades Auditoras
- Abogados
- Jueces Penalistas

b. Criterios de exclusión

Se excluye a todos los que no están inmersos en el criterio anterior

3.3. Variables

Se entiende por variable, en el proceso de investigación al conjunto de datos, cualidades, hechos que asumen diferentes valores, medibles y observables, sujetos a aumentos y disminución que permiten probar una hipótesis.

Las variables de estudio en el proceso de investigación realizado se han clasificado en variables independientes y variables dependientes siendo las siguientes:

3.3.1. Identificación de variables

A. Variable independiente

La valoración de los informes de auditoría

Indicadores: (Variable independiente)

X1: Nivel de aplicación de los principios de auditoría y contabilidad.

X2: Grado de fiabilidad de los Estados Financieros.

X3: Nivel de calidad de los informes de auditoría.

X4: Nivel de experiencia en la aplicación de la auditoría.

B. Variable dependiente

La administración de justicia en Tacna

Indicadores: (Variable dependiente)

Y1: Nivel de conocimiento de la función de la administración de justicia.

Y2: Grado de valoración de los aspectos contables en los informes de auditoría.

Y3: Nivel de conocimiento de la auditoría.

Y4: Actitud ante la importancia de los informes de auditoría.

Y5: Porcentaje de sentencias absolutorias.

Y6: Porcentaje de sentencias condenatorias.

Y7: Nivel de eficiencia de la administración de justicia.

3.3.2 Definición de variables e indicadores

3.3.2.1 La valoración de los informes de auditoría

Apreciación hacia la información económica y financiera presentado en los informes de auditoría en relación a una persona natural o jurídica.

a.1) Nivel de aplicación de los principios de auditoría y contabilidad

Grado de Empleo de los nomas de auditoria : Sentido de la evaluación, Importancia del proceso de verificación, Habilidad para pensar en términos administrativos; y, el conjunto de reglas generales y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de una organización.

a.2) Grado de fiabilidad de los Estados Financieros

Para ser útil, la información debe también ser fiable. La información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio. Para ser confiable, la

información debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente.

a.3) Nivel de Calidad de los informes de auditoría

Grado en que se cumplen los criterios de auditoría.

a.4) Nivel de experiencia en la aplicación de la auditoría

Habilidad y conocimiento sobre los procesos, criterios y principios que rigen la disciplina de la auditoría.

3.3.2.2. Administración de Justicia

Juzgar y hacer ejecutar lo juzgado de acuerdo a la aplicación de las normas legales y ejecución de lo establecido por ellas; es decir, en la resolución de los conflictos que se plantean entre distintos sujetos (por ejemplo, entre un ciudadano y la Administración, entre dos ciudadanos, entre un trabajador y su empleador, etc.), así como el castigo de las conductas realizadas por una persona y consideradas delito o falta por las leyes.

b.1) Nivel de conocimiento de la función de la administración de justicia

Grado de entendimiento acerca del proceso de evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados, cuyo fin consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como establecer si dichos informes se han elaborado observando los principios establecidos para el caso.

b.2) Grado de valoración de los aspectos contables en los informes de auditoría

Nivel de apreciación que se le da a los informes que utilizan las instituciones para reportar la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado.

b.3) Nivel de conocimiento de la auditoría

Grado de pericia sobre la evaluación de información de las evidencias relacionadas con informes sobre actividades

económicas y otros acontecimientos relacionados, cuyo fin consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como establecer si dichos informes se han elaborado observando los principios establecidos para el caso.

b.4) Actitud ante la importancia de los informes de auditoría

Interés por la investigación, capacidad de análisis estadístico, conocimientos específicos (técnicos) en materia de auditoría, control interno y en lo concerniente al sector, comportamiento organizacional y programación neuro-lingüística, capacidad de análisis, aptitud para trabajar en equipo, Actitud proactiva y Alto nivel ético.

b.5) Porcentaje de sentencias absolutorias

Proporción de resoluciones judiciales en la cual se le da la razón al demandado o acusado.

b.6) Porcentaje de sentencias condenatorias

Proporción de resoluciones judiciales en la cual el juez o tribunal acoge la pretensión del demandante, es decir, cuando el dictamen del juez es favorable al demandante o acusador.

b.7) Nivel de eficiencia de la administración de justicia

Grado de disposición para la atención y fallo de los procesos judiciales.

3.4. Operacionalización de las variables

Es el proceso de traducir los datos a hechos susceptibles de ser observados, agregando conceptos mediante sus indicadores.

A continuación se muestra en el siguiente Cuadro.

Cuadro 7: Operacionalización de las variables

Variable	Definición Conceptual	Instrumento	Indicadores
<p>Independiente:</p> <p>La valoración de los informes de auditoría.</p>	<p>Apreciación hacia la información económica y financiera presentado en los informes de auditoría en relación a una persona natural o jurídica.</p>	<p>Ficha de Análisis documental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de aplicación de los principios de auditoría y contabilidad. • Grado de fiabilidad de los Estados Financieros. • Nivel de calidad de los informes de auditoría. • Nivel de experiencia en la aplicación de la auditoría.
<p>Dependiente:</p> <p>La administración de justicia en Tacna.</p>	<p>Aplicación de las normas legales y ejecución de lo establecido por ellas.</p>	<p>Ficha de Análisis documental</p> <p>Cuestionario de encuesta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de conocimiento de la función de la administración de justicia. • Grado de valoración de los aspectos contables en los informes de auditoría. • Nivel de conocimiento de la auditoría. • Actitud ante la importancia de los informes de auditoría. • Porcentaje de sentencias absolutorias. • Porcentaje de sentencias condenatorias • Nivel de eficiencia de la administración de justicia.

Fuente: Elaboración propia

3.5. Métodos

Al respecto se utilizó el método Inductivo pues nos ocupamos de hechos específicos para llegar a establecer generalidades.

Asimismo el método científico descriptivo analítico y la síntesis, por ser más acordes a la investigación.

3.6. Aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de información

Se utilizó técnicas de investigación documental y de investigación de campo apropiadas, y se elaboraron y aplicaron Instrumentos de Recolección de datos.

3.6.1. Técnicas e instrumentos de recolección de investigación documental

- a) Técnica:** Observación o Investigación Documental
- b) Instrumento:** Ficha de Observación documental o Ficha de registro documental.

3.6.2. Técnicas e instrumentos de recolección de investigación documental – expediente judicial

- a) **Técnica:** Observación o Investigación Documental – Expediente judicial
- b) **Instrumento:** Ficha de Expediente judicial.

3.6.3. Técnicas e instrumentos de recolección de investigación de campo

- a) **Técnica:** Encuesta
- b) **Instrumento:** Cuestionario.
Aplicada a los abogados y contadores.

3.7. Unidades de análisis

- a. Contadores
- b. Sociedades Auditoras
- c. Abogados
- d. Jueces Penalistas
- e. Expediente judicial

3.8. Procesamiento y análisis de datos

3.8.1. Método para el recuento

Mecanizado. El cómputo e impresión de computadora ha sido realizado en los procesadores de textos Word y Excel.

3.8.2. Presentación de datos

1. Cuadros
2. Figuras

3.8.3. Análisis de datos

1. Análisis Cuantitativo
2. Análisis Cualitativo
3. La síntesis.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo

A fin de determinar en qué medida la valoración de los informes de auditoría influyen en la administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, período 2000-2010; se aplicaron tres instrumentos de medición: cuestionario sobre influencia de la valoración de los informes de auditoría en la Administración de Justicia; aplicados a los profesionales de la contabilidad, derecho y los magistrados del mencionada institución de Justicia. Asimismo se aplicó la ficha de análisis documental a fin de cruzar información cualitativa y cuantitativa y de esta manera comprobar la hipótesis de estudio planteada. Los resultados son analizados, interpretados y comprobados empleando para ello los Software Estadísticos SPSS (versión 15) y Excel en versión Vista; los que serán mostrados a continuación.

4.2. Resultados del trabajo de campo

4.2.1. Análisis, e interpretación de resultados del instrumento de medición aplicado a los profesionales en contabilidad

A fin de determinar en qué medida la valoración de los informes de auditoría influyen en la administración de Justicia en la Corte Superior de Justicia de Tacna, período 2000 - 2010; se aplicó un Cuestionario con 10 ítems; cuyos resultados son detallados a continuación:

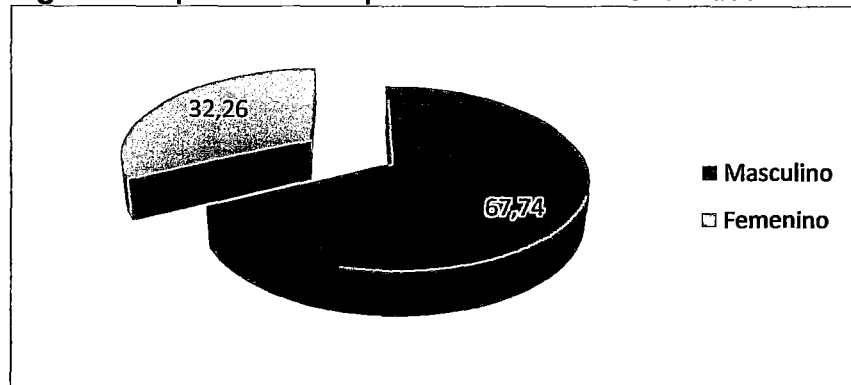
A. Datos generales

Cuadro 8: Tipo de sexo a profesionales en contabilidad

Sexo	Frecuencia	Porcentaje (%)
Masculino	189	67,74
Femenino	90	32,26
Total	279	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 1: Tipo de sexo a profesionales en Contabilidad



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 8 y Figura 1, se puede observar que el 67,74% de los contadores encuestados pertenecen al sexo masculino y el 32,26% al sexo femenino.

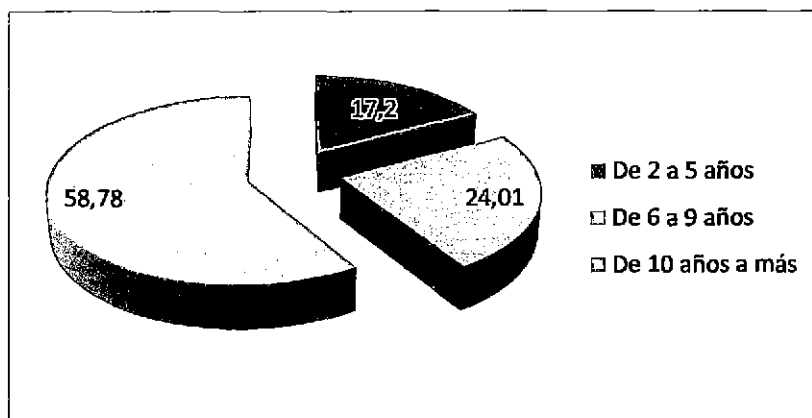
Pudiéndose destacar que existe un mayor porcentaje de población masculina perteneciente a la especialidad de contabilidad en la ciudad de Tacna.

Cuadro 9: Años de experiencia como Contador

Años de Experiencia	Frecuencia	Porcentaje (%)
De 2 a 5 años	48	17,20
De 6 a 9 años	67	24,01
De 10 años a más	164	58,78
Total	279	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 2: Años de experiencia como Contador



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

Tal como se puede observar en el Cuadro 9 y Figura 2, el 58,78% de los encuestados tienen 10 años a más de experiencia, el 24,01% entre 6 a 9 años, el 17,20% de 2 a 5 años de experiencia. Lo que denota una población de

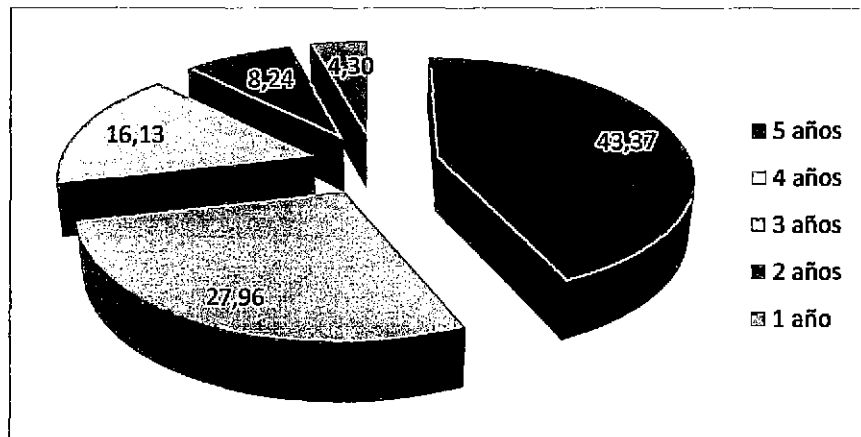
profesionales de contabilidad con muchos años de experiencia en el medio.

Cuadro 10: Años de experiencia como Auditor

Años de Experiencia	Frecuencia	Porcentaje (%)
5 años	121	43,37
4 años	78	27,96
3 años	45	16,13
2 años	23	8,24
1 año	12	4,30
Total	279	100,00

Fuente: Elaboración: Propia.

Figura 3: Años de experiencia como Auditor.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

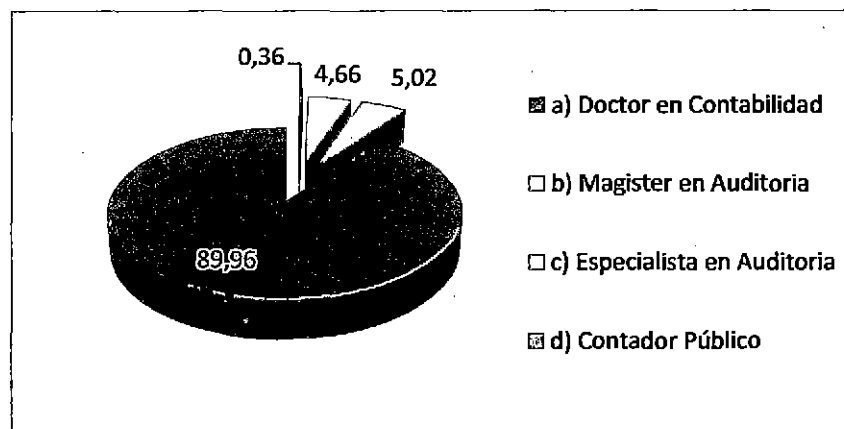
Tal como se puede observar en el Cuadro 10 y Figura 3, el 43,37% de los encuestados tiene 5 años de experiencia como auditor, el 27,96% 04 años de experiencia como auditor, el 16,13% al menos 3 años de experiencia, el 8,24% 2 años de experiencia; y, el 4,30% 1 año de experiencia como auditor.

Cuadro 11: Nivel de capacitación

Nivel de Capacitación	Frecuencia	Porcentaje (%)
a) Doctor en Contabilidad	1	0,36
b) Magister en Auditoria	13	4,66
c) Especialista en Auditoria	14	5,02
d) Contador Público	251	89,96
Total	279	100,00

Fuente: Elaboración: Propia.

Figura 4: Nivel de capacitación



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

Tal como se puede observar en el Cuadro 11 y Figura 4, el nivel de capacitación del 89,96% es de Contador Público; el 5,02% tiene especialidad en Auditoría; el 4,66% Maestría en Auditoría; el 0,36% posee estudios de Doctorado en Contabilidad.

B) Información específica

Contiene información sobre los ítems acerca de la Ley N° 29469 sobre la Tenencia Compartida.

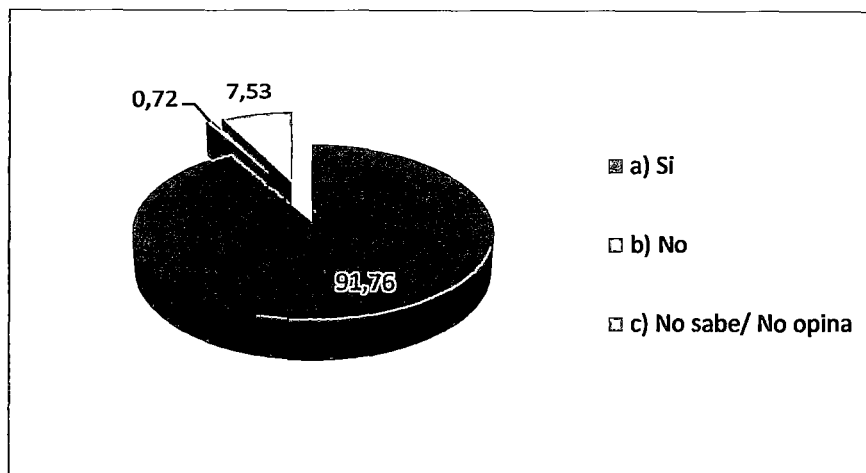
Enunciado N° 1: ¿Aplica usted los principios de contabilidad y auditoría en la elaboración de informes de auditoría?

Cuadro 12: Tabla de frecuencia del enunciado N° 1

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
a) Si	256	91,76
b) No	2	0,72
c) No sabe/ No opina	21	7,53
Total	279	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 5: Resultados del enunciado N° 1.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

Los resultados obtenidos, nos permiten demostrar que el 91,76% si aplica los principios de contabilidad y auditoría en la elaboración de informes de auditoría; el 7,53% no sabe ni opina al respecto; y, el 0,72% afirma no aplicar los principios de contabilidad y auditoría.

Estas manifestaciones nos permiten comprobar que uno de los aspectos que estarían influenciando en la menor valoración de los informes de auditoría para la administración

de justicia es la falta de una adecuada aplicación de los principios de contabilidad y auditoría por los profesionales de la especialidad, lo que por consiguiente ocasiona la falta de credibilidad en los mencionados documentos como medios probatorios en los procesos judiciales en la Corte Superior de Justicia de Tacna.

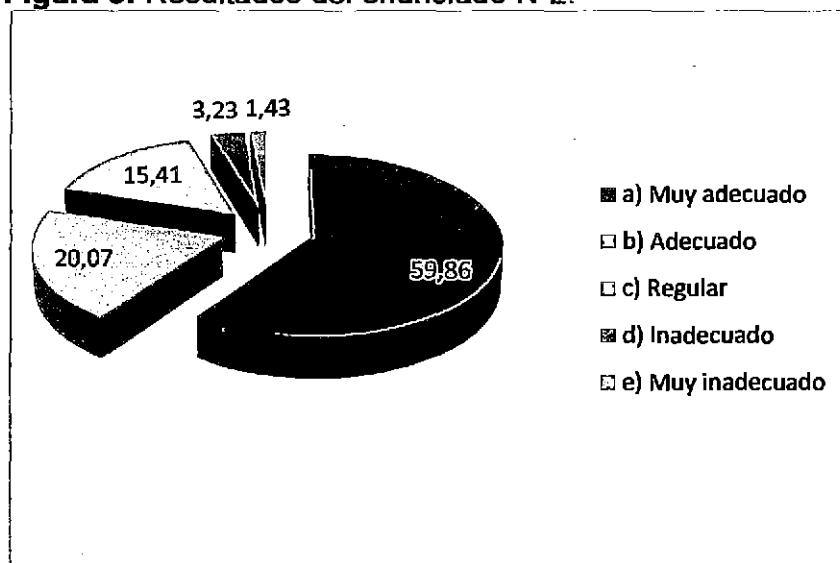
Enunciado N° 2: El nivel de aplicación de los principios de contabilidad y auditoría en la elaboración de informes de auditoría considera que es:

Cuadro 13: Tabla de frecuencia del enunciado N° 2

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Muy adecuado	167	59,86
b) Adecuado	56	20,07
c) Regular	43	15,41
d) Inadecuado	9	3,23
e) Muy inadecuado	4	1,43
Total	279	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 6: Resultados del enunciado N°2.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 13 y Figura 6, se puede observar que el 59,86% de los encuestados manifiestan que el nivel de aplicación de los principios de contabilidad y auditoría en la elaboración de informes de auditoría considera que es “muy adecuado”; el 20,07% los considera adecuados; el 15,41% manifiesta que el nivel de aplicación es regular; el 3,23% declara que son “inadecuados”; el 1,43% afirma que el nivel de aplicación de los principios de contabilidad y auditoría en la

elaboración de informes de auditoría considera que son “muy inadecuados”.

Estas declaraciones nos permiten concluir que los profesionales de contabilidad, vienen aplicando adecuadamente los principios de contabilidad y auditoría para la emisión de los informes de auditoría. Siendo menester del administrador de justicia tomarlos en cuenta como medio probatorio para emitir sentencia en los diferentes procesos judiciales.

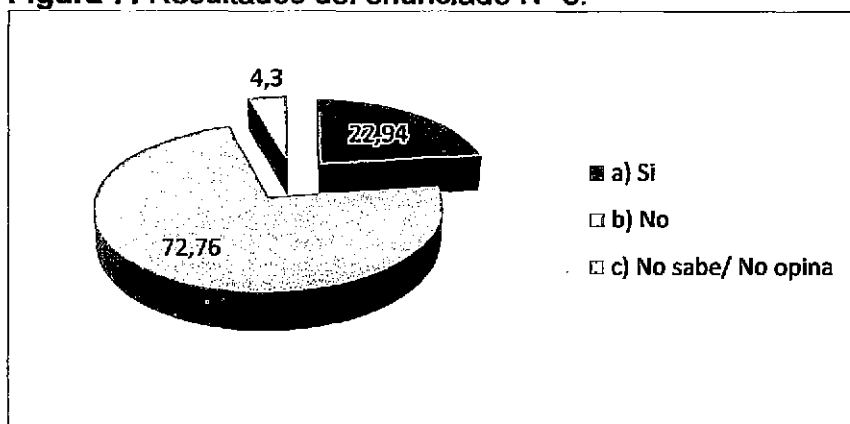
Enunciado N° 3: ¿Se ha preocupado en capacitarse en la ciencia de la Auditoría?

Cuadro 14: Tabla de frecuencia del enunciado N°3

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Si	64	22,94
b) No	203	72,76
c) No sabe/ No opina	12	4,30
Total	279	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 7: Resultados del enunciado N° 3.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

Los resultados obtenidos en el Cuadro 14 y Figura 7, nos permiten demostrar que en un mayor porcentaje del 72, 76% de los profesionales de contabilidad no se han preocupado de capacitarse en la "ciencia de la auditoria"; el 22,94% afirman si estar capacitados en la ciencia de la auditoria; y el 4,30% prefiere no opinar al respecto.

Estas declaraciones nos permiten aseverar que la mayor parte de la población encuestada no posee capacitación en la ciencia de la auditoria. Lo que permite denotar que esta falta de

capacitación estaría incidiendo en la elaboración de los informes de auditoría e influyendo en la valoración de los mismos en los procesos judiciales.

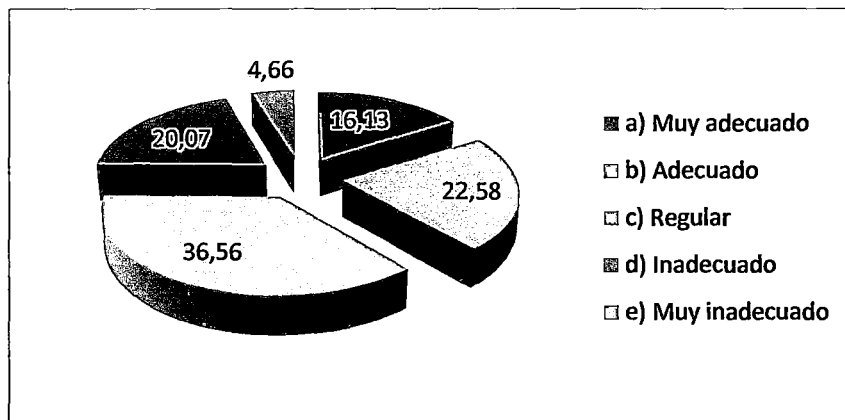
Enunciado N° 4: Su nivel de conocimientos en la ciencia de auditoría, considera que es:

Cuadro 15: Tabla de frecuencia del enunciado N°4

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
a) Muy adecuado	45	16,13
b) Adecuado	63	22,58
c) Regular	102	36,56
d) Inadecuado	56	20,07
e) Muy inadecuado	13	4,66
Total	279	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 8: Resultados del enunciado N° 4.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

Los resultados obtenidos en el Cuadro 15 y Figura 8, nos permiten demostrar que el nivel de conocimientos del 36,56% de los profesionales de contabilidad poseen regulares conocimientos sobre la ciencia de la auditoría; el 22,58% afirman tener adecuados conocimientos sobre auditoría; el 20,07% asevera que su nivel de conocimientos son inadecuados; el 16,13% declara que su nivel de conocimientos sobre auditoría son muy adecuado; y el 4,66% señala que su nivel de conocimientos sobre la ciencia de la auditoría son inadecuados.

Las declaraciones anteriores nos permiten aseverar que la mayor parte de la población encuestada no posee un adecuado nivel de capacitación en la ciencia de la auditoría. La auditoría es una de las aplicaciones de los principios científicos de la contabilidad, basada en la verificación de los registros patrimoniales de las empresas, para observar su exactitud; no obstante, este no es su único objetivo. El objetivo de la Auditoría consiste en apoyar a los miembros de la empresa en

el desempeño de sus actividades. Para ello la Auditoría les proporciona análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información concerniente a las actividades revisadas.

Es por eso que los profesionales de la contabilidad deben considerar su capacitación para que no tener problemas en los procesos judiciales.

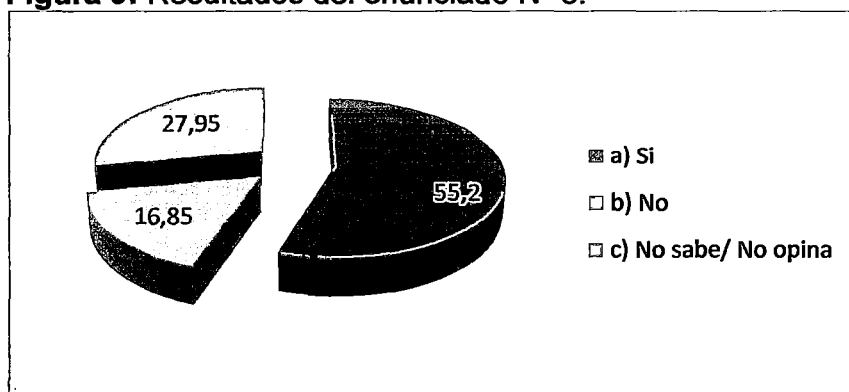
Enunciado N° 5: ¿Considera usted que la presentación de los estados financieros en los informes de auditoría, constituyen un medio probatorio suficiente en los procesos judiciales?

Cuadro 16: Tabla de frecuencia del enunciado N°5

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
a) Si	154	55,20
b) No	47	16,85
c) No sabe/ No opina	78	27,95
Total	279	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 9: Resultados del enunciado N° 5.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

Los resultados obtenidos en el Cuadro 16 y Figura 9, nos permiten aseverar que la presentación de los Estados Financieros en los informes de auditoría, constituyen un medio probatorio suficiente en los procesos judiciales; ya que el 55,20% de los profesionales de la contabilidad encuestados manifiestan tal afirmación; el 16,85% de los encuestados señalan lo contrario; y, el 27,96% prefiere no opinar al respecto.

Los Estados Financieros son datos cuantitativos que permiten demostrar el estado patrimonial de la empresa; es por ende en la información que permite analizar las ganancias y

pérdidas; así como la rentabilidad de la misma. Es por esta razón que deben ser valorados como muy importantes en los informes de auditoría y sobre todo deben ser tomados en cuenta como información muy importante por la administración de justicia en los procesos judiciales.

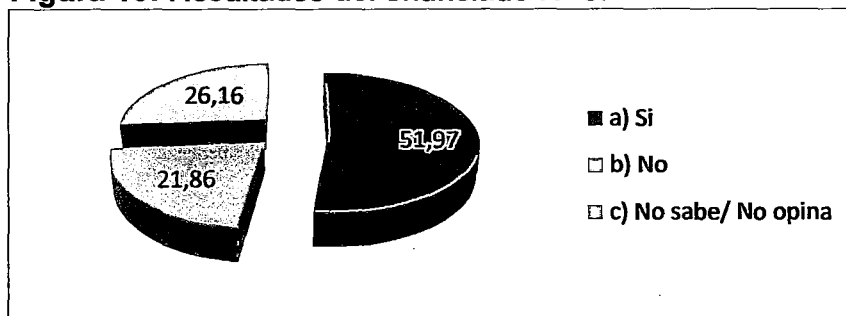
Enunciado N° 6: ¿Ha tenido usted problemas acerca de la calidad de los informes de auditoría presentados?

Cuadro 17: Tabla de frecuencia del enunciado N°6

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
a) Si	145	51,97
b) No	61	21,86
c) No sabe/ No opina	73	26,16
Total	279	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 10: Resultados del enunciado N° 6.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

Los resultados obtenidos en el Cuadro 17 y Figura 10, se puede observar que el 51,97% de los profesionales encuestados afirman que “sí” ha tenido problemas acerca de la calidad de los informes de auditoría presentados; el 26,16% prefiere no opinar al respecto; y el 21,86% asevera que “no” ha tenido problemas acerca de la calidad de los informes de auditoría presentados.

El Informe constituye la etapa final del proceso de Auditoría, en el mismo se recogen todos los hallazgos detectados y el soporte documental para sustentar el dictamen emitido. Este Informe es escrito siempre para terceros que constituyen los clientes, independientemente del tipo de Auditoría que se realice, de ahí la importancia concedida al mismo y a los requerimientos que debe cumplir.

Esencialmente un Informe es un documento oficial que presenta los hechos para la información de determinados

usuarios interesados. Este resume investigaciones y análisis y los hechos pueden llevar a conclusiones y Recomendaciones que representan una cuidadosa y considerada opinión. Requiere por tal razón de una cuidadosa y exacta presentación, ya que la información que proporciona puede determinar futura acción.

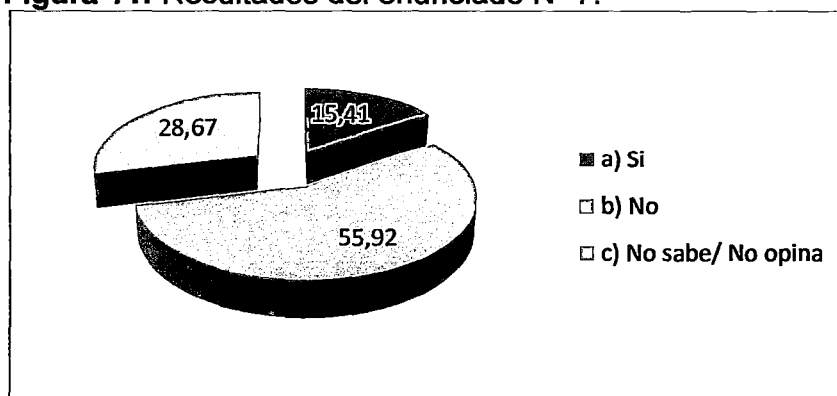
Enunciado N° 7: A su opinión el administrador de justicia toma en cuenta los aspectos contables de los informes de auditoría para emitir sentencia en los procesos judiciales.

Cuadro 18: Tabla de frecuencia del enunciado N°7

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Si	43	15,41
b) No	156	55,91
c) No sabe/ No opina	80	28,67
Total	279	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 11: Resultados del enunciado N° 7.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

Los resultados obtenidos en el cuadro 18 y Figura 11, se puede observar que el 55,91% de los profesionales encuestados afirman que el administrador de justicia "NO" toma en cuenta los aspectos contables de los informes de auditoría para emitir sentencia en los procesos judiciales; el 28,67% se abstiene en sus declaraciones; y, el 15,41% manifiesta que el administrador de justicia "SI" toma en cuenta los aspectos contables de los informes de auditoría para emitir sentencia en los procesos judiciales .

Estos resultados nos permiten demostrar que los administradores de justicia no le dan la debida importancia a los informes de auditoría para emitir sentencia en los procesos judiciales; constituyendo tal decisión en un agravio a la parte interesada ya que no permite su consideración en los procesos judiciales; siendo un recurso de vital importancia puesto que el mismo constituye una prueba fehaciente sobre el estado financiero de la misma.

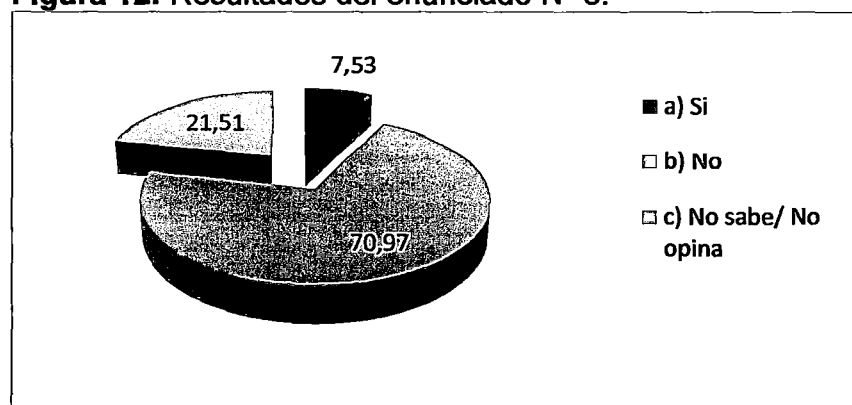
Enunciado N° 8: ¿Considera usted que los administradores de justicia tienen la debida capacitación para detectar anomalías en los informes de auditoría?

Cuadro 19: Tabla de frecuencia del enunciado N°8

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Si	21	7,53
b) No	198	70,97
c) No sabe/ No opina	60	21,51
Total	279	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 12: Resultados del enunciado N° 8.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

Los resultados obtenidos en el Cuadro 19 y Figura 12, se puede observar que el 70,97% de los profesionales encuestados afirman que los administradores de justicia “NO” tienen la debida capacitación para detectar anomalías en los informes de auditoría; el 21,51% no sabe ni opina al respecto; y, el 7,53% declara que los administradores de justicia “SI” tienen la debida capacitación para detectar anomalías en los informes de auditoría.

Es importante que los administradores de justicia que están a cargo de los procesos judiciales donde intervienen los informes de auditoría deben capacitarse en la ciencia de la auditoría a fin de que puedan detectar anomalías en los informes de auditoría sin interferencia de terceros a fin que no haya ninguna desviación en la información de los mismos.

Contar con una adecuada capacitación al administrador de justicia le permitirá sin duda ilustrarse de la mejor manera sobre los informes de auditoría presentados en los procesos judiciales y de esta manera poder emitir sentencia con objetividad en el mismo.

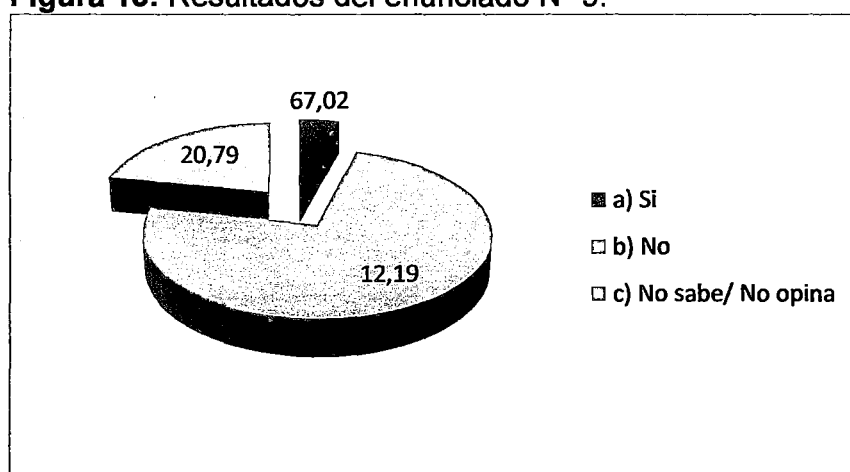
Enunciado N° 9: ¿Considera usted que los informes de auditoría presentados como medio probatorio son suficientes para emitir sentencia en los diferentes procesos judiciales?

Cuadro 20: Tabla de frecuencia del enunciado N°9

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Si	187	67,03
b) No	34	12,19
c) No sabe/ No opina	58	20,79
Total	279	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 13: Resultados del enunciado N° 9.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

Los resultados obtenidos en el Cuadro 20 y Figura13, se puede observar que el 67,03% de los profesionales encuestados afirman que los informes de auditoría presentados como medio probatorio son suficientes para emitir sentencia en

los diferentes procesos judiciales; el 12,09% señala lo contrario; y , el 20,79% prefiere no opinar al respecto.

Es importante que el administrador de justicia considere los informes de auditoría para emitir sentencia en los procesos judiciales; puesto constituyen pruebas fidedignas del estado de la empresa; así como presentan de manera detallada la información de la misma.

La auditoría es la investigación, consulta, revisión, verificación, comprobación y evidencia del estado situacional de la empresa. Constituyendo esta revisión y examen de una función, cifra, proceso o reporte, efectuados por personal independiente a la operación, para apoyar la función ejecutiva de la empresa. Es por esto que el administrador de justicia debe considerarla en los procesos judiciales como medio probatorio.

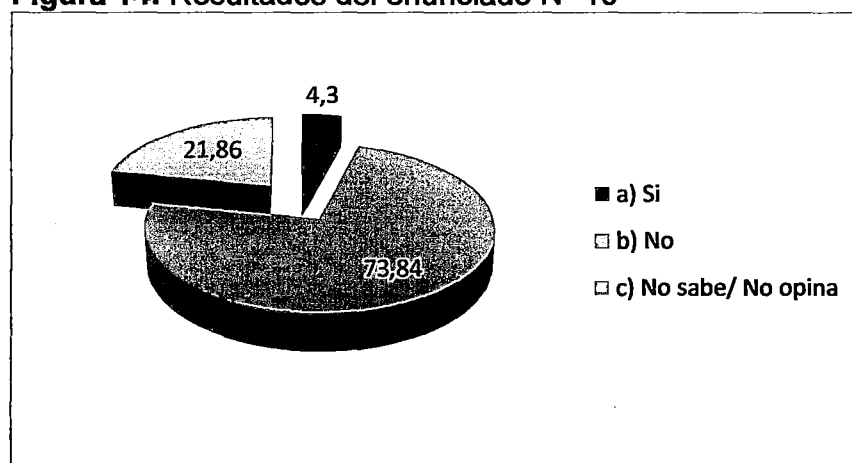
Enunciado N° 10: ¿Considera usted que los administradores de justicia valoran los informes de auditoría en los procesos judiciales?

Cuadro 21: Tabla de frecuencia del enunciado N°10

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Si	12	4,30
b) No	206	73,84
c) No sabe/ No opina	61	21,86
Total	279	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 14: Resultados del enunciado N° 10



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

Los resultados obtenidos en el Cuadro 21 y Figura 14, se puede observar que el 73,84% de los profesionales encuestados afirman que los administradores de justicia “NO” valoran los informes de auditoría en los procesos judiciales; el 4,30% señala lo contrario; y, el 21,86% prefiere no opinar al respecto.

Estas consideraciones permiten demostrar y tal como se puede observar en la documentación analizada sobre los diferentes procesos judiciales donde han intervenido los informes de auditoría como medio probatorio, estos no han servido para que los administradores de justicia los tomen en cuenta para emitir sus fallos judiciales; ya que en un porcentaje de los casos las sentencias emitidas y ejecutadas han sido de tipo “absolutoria”.

4.2.2. Análisis, e interpretación de resultados del instrumento de medición aplicado a los Abogados

A fin de poder determinar en qué medida la valoración de los informes de auditoría influyen en la administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, período 2000-2010; se aplicó como instrumento de medición el cuestionario; cuyos resultados son detallados a continuación:

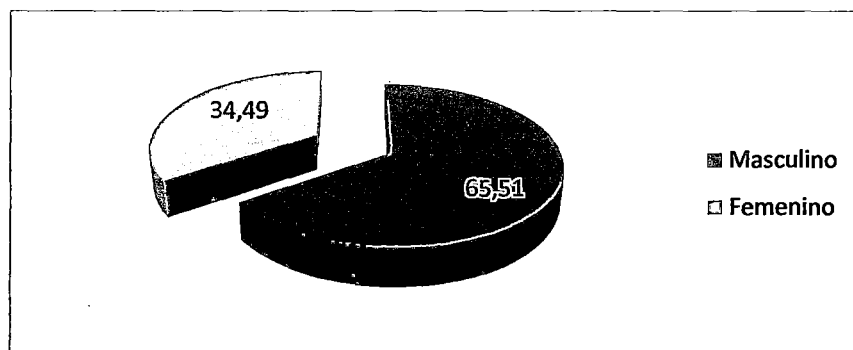
A. Datos generales

Cuadro 22: Tipo de sexo aplicado a Abogados

Sexo	Frecuencia	Porcentaje(%)
Masculino	207	65,51
Femenino	109	34,49
Total	316	100,00

Fuente: Elaboración propia

Figura 15: Tipo de sexo aplicado a Abogados



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 22 y Figura 15, se puede observar que el 65,51% de los encuestados pertenecen al sexo masculino y el 34,49% al sexo femenino.

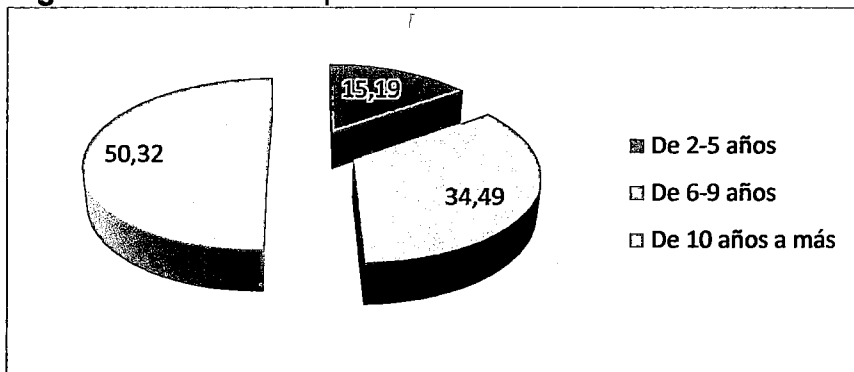
Demostrándose con esto que el porcentaje de los abogados encuestados pertenecen en mayor porcentaje al sexo masculino.

Cuadro 23: Años de experiencia

Años de Experiencia	Frecuencia	Porcentaje(%)
De 2-5 años	48	15,19
De 6-9 años	109	34,49
De 10 años a más	159	50,32
Total	316	100,00

Fuente: Elaboración propia

Figura 16: Años de experiencia.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En los resultados obtenidos en el Cuadro 23 y Figura 16, se puede observar que el 50,32% de los profesionales encuestados tienen entre 10 a más años de experiencia; el 34,49% entre 6 a 9 años de experiencia; y el 15,19% de 2 a 5 años de experiencia.

Lo que permite demostrar que los profesionales del derecho tienen experiencia en los aspectos concernientes al derecho; por lo que se podría estar deduciendo sus amplios criterios emitidos en los fallos judiciales.

B. Información específica

Contiene información sobre los ítems acerca de La Influencia de la Valoración de los Informes de Auditoría en la Administración de Justicia.

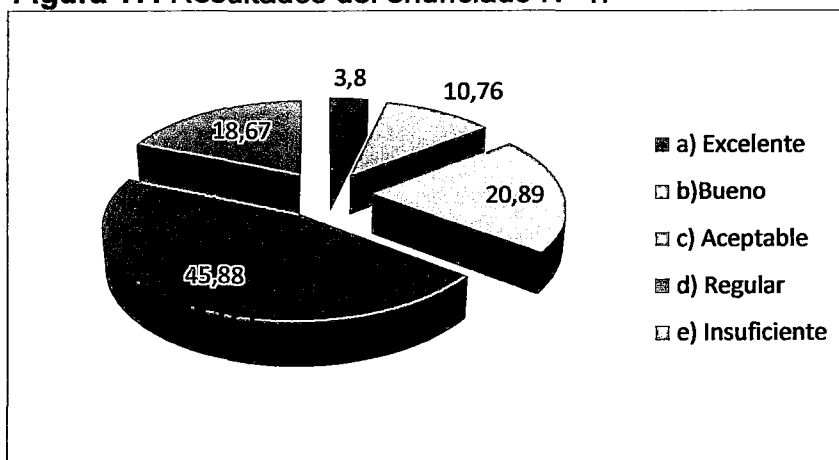
Enunciado N° 1: ¿Considera usted que el nivel de conocimientos sobre las funciones de la administración, del administrador de justicia? Es:

Cuadro 24: Tabla de frecuencia del enunciado N°1

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Excelente	12	3,80
b) Bueno	34	10,76
c) Aceptable	66	20,89
d) Regular	145	45,88
e) Insuficiente	59	18,67
Total	316	100,00

Fuente: Elaboración propia

Figura 17: Resultados del enunciado N° 1.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En los resultados obtenidos, se observa que el 45,89% de los encuestados manifiestan que el nivel de conocimientos sobre las funciones de la administración, del administrador de justicia es “regular”; el 20,89% manifiesta que el nivel de conocimientos del administrador de justicia es aceptable; el 18,67% señala que el nivel de conocimientos del administrador de justicia es insuficiente; el 10,76% manifiesta que el nivel de conocimientos es bueno; y, sólo el 3,30% manifiesta que es excelente. Lo que denota que el administrador de justicia no posee un adecuado nivel de conocimientos sobre la funciones de la administración (planificación, organización, dirección y control).

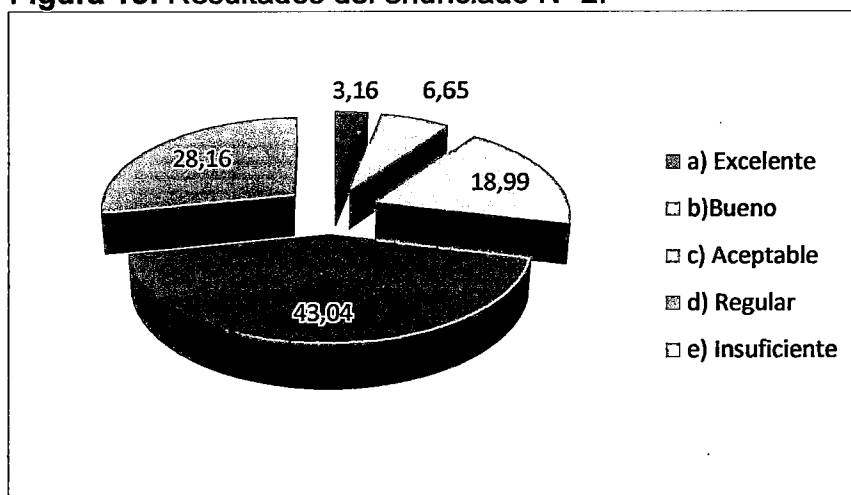
Enunciado N° 2: ¿Considera usted qué el nivel de conocimientos sobre los principios contables del administrador de justicia? Es:

Cuadro 25: Tabla de frecuencia del enunciado N°2

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Excelente	10	3,16
b) Bueno	21	6,65
c) Aceptable	60	18,99
d) Regular	136	43,04
e) Insuficiente	89	28,16
Total	316	100,00

Fuente: Elaboración propia

Figura 18: Resultados del enunciado N° 2.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En los resultados obtenidos, se observa que el 43,04% de los encuestados manifiestan que el nivel de conocimientos sobre los principios contables del administrador de justicia es

“regular”; el 28,16% manifiesta que el nivel de conocimientos del administrador de justicia es insuficiente; el 18,99% señala que el nivel de conocimientos del administrador de justicia es aceptable; el 6,65% manifiesta que el nivel de conocimientos es bueno; y, sólo el 3,16% manifiesta que es excelente.

Lo que denota que el administrador de justicia no posee un adecuado nivel de conocimientos sobre los principios contables.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados conocidos como (PCGA) son un conjunto de reglas generales y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de un ente. Los PCGA constituyen parámetros para que la confección de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnica contable.

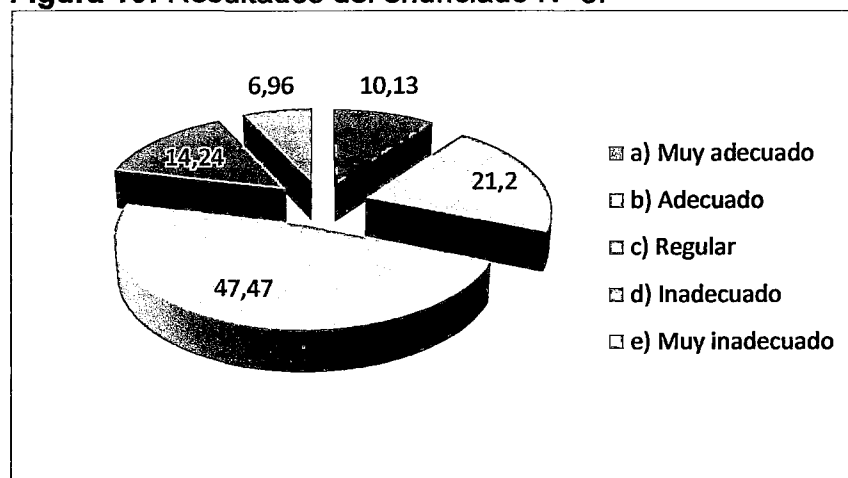
Enunciado N° 3: ¿Los medios probatorios contables presentados en los informes de auditoría para emitir sentencia en los procesos judiciales, considera que son?

Cuadro 26: Tabla de frecuencia del enunciado N°3

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Muy adecuado	32	10,13
b) Adecuado	67	21,20
c) Regular	150	47,47
d) Inadecuado	45	14,24
e) Muy inadecuado	22	6,96
Total	316	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 19: Resultados del enunciado N° 3.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 26 y Figura 19, se puede observar que el 47,47% de los encuestados manifiestan que los medios probatorios contables presentados en los informes de auditoría para emitir sentencia en los procesos judiciales, son “regulares”; el 21,20% señala que son adecuados; el 14,14” manifiesta que son inadecuados; el 10,13% afirma que son muy adecuados; y, el 6,96% asevera que los medios probatorios contables presentados en los informes de auditoría para emitir sentencia en los procesos judiciales, son “muy inadecuados”.

Como podemos observar los profesionales del derecho encuestados en su mayoría manifiestan que los medios probatorios contables presentados en los informes de auditoría para emitir sentencia en los procesos judiciales, son “regulares”. Lo que estaría implicando la valoración de los informes de auditoría en los procesos judiciales presentados.

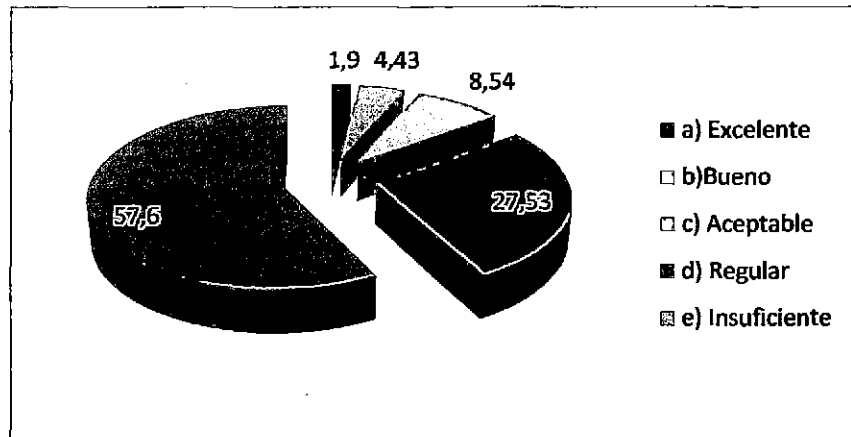
Enunciado N° 4: ¿Considera usted que el nivel de conocimientos del administrador de justicia sobre la ciencia de la Auditoría? Es:

Cuadro 27: Tabla de frecuencia del enunciado N°4

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Excelente	6	1,90
b) Bueno	14	4,43
c) Aceptable	27	8,54
d) Regular	87	27,53
e) Insuficiente	182	57,60
Total	316	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 20: Resultados del enunciado N° 4.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

El 57,59% de los encuestados manifiestan que el nivel de conocimientos del administrador de justicia sobre la ciencia de la Auditoría es “insuficiente”; el 27,53% señala que el nivel de conocimientos es “regular”; el 8,54% asevera que es aceptable; el 4,43% manifiesta que es “bueno”; y, sólo el 1,90% de los encuestados manifiesta que el nivel de conocimientos del administrador de justicia sobre la ciencia de la Auditoría es “excelente”.

Estas declaraciones nos demuestran que los magistrados no se encuentran en capacidad para resolver los procesos judiciales en donde intervienen los informes de auditoría como medio probatorio.

Es recomendable frente a estas circunstancias que sean los expertos en la especialidad los que se encarguen de este

tipo de evaluaciones; siendo el magistrado el encargado de ejecutar el resultado de las mismas a fin de actuar con objetividad y probidad que amerita.

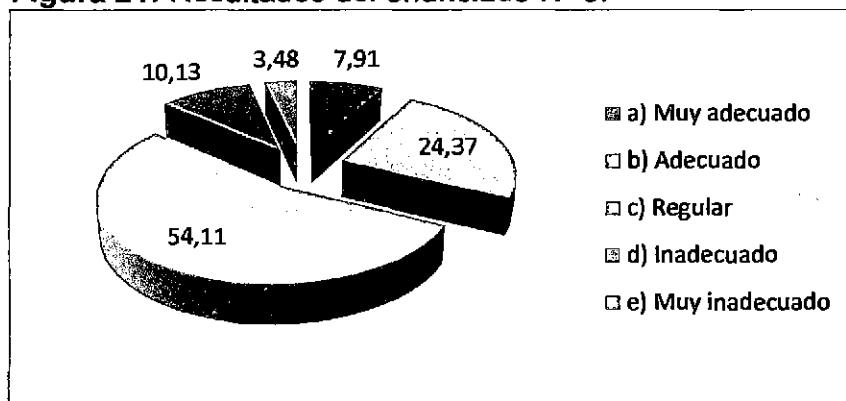
Enunciado N° 5: Los informes de auditoría presentados como medio probatorio para emitir sentencia en los diferentes procesos judiciales, son:

Cuadro 28: Tabla de frecuencia del enunciado N°5

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Muy adecuado	25	7,91
b) Adecuado	77	24,37
c) Regular	171	54,11
d) Inadecuado	32	10,13
e) Muy inadecuado	11	3,48
Total	316	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 21: Resultados del enunciado N° 5.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 28 y Figura 21, se puede observar que el 54,11% de los encuestados manifiestan que los informes de auditoría presentados como medio probatorio para emitir sentencia en los diferentes procesos judiciales son “regulares”; el 24,37% afirma que son adecuados; y el 10,13% de los abogados encuestados manifiestan que son “inadecuados”; el 7,91% los considera muy adecuados; y, sólo 3,48% los considera muy adecuados.

Los resultados arribados nos permiten demostrar que los informes de auditoría presentados como medio probatorios son regulares ya que según las autoridades pertinentes estos no cumplen con las especificaciones necesarias para ser considerados como prueba fehaciente en los procesos judiciales.

Los profesionales de auditoría deben preocuparse por presentar la documentación que permita al administrador de justicia aceptarla como medio probatorio.

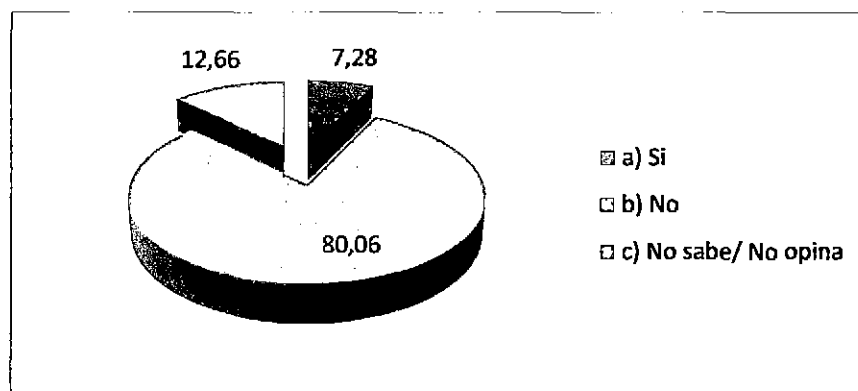
Enunciado N° 6: ¿Ha tenido éxito en los procesos judiciales iniciados, cuando presentó como medio probatorio el informe de auditoría?

Cuadro 29: Tabla de frecuencia del enunciado N°6

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Si	23	7,28
b) No	253	80,06
c) No sabe/ No opina	40	12,66
Total	316	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 22: Resultados del enunciado N° 6.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

El 80,06% de los encuestados manifiestan que "NO" han tenido éxito en los procesos judiciales iniciados, cuando presentaron como medio probatorio el informe de auditoría; el 12,66% prefiere no comentar al respecto; y, sólo el 7,28% manifiesta que "SI", han tenido éxito en los procesos judiciales iniciados, cuando presentaron como medio probatorio el informe de auditoría.

Esto nos permite demostrar que en los procesos judiciales el administrador de justicia no le otorga la debida valoración a los informes de auditoría presentados por los litigantes y emitidos por los profesionales de la contabilidad; esto ocasiona que los procesos se tarden en resolver y el gasto en el que se incurre al presentar dicho documento.

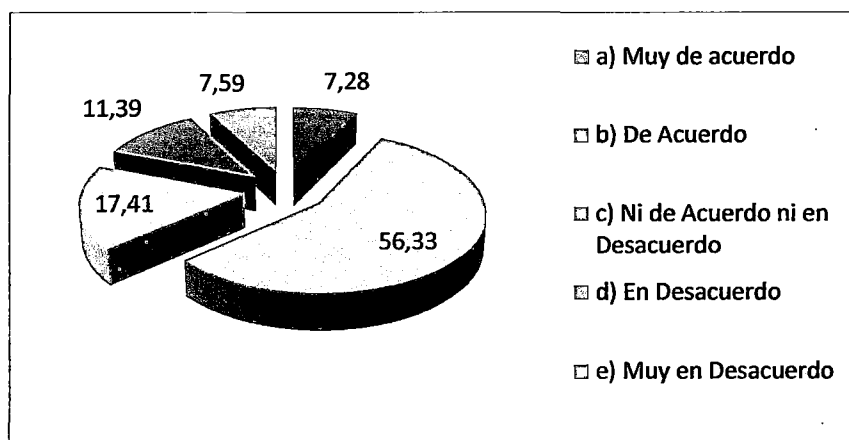
Enunciado N° 7: ¿Está usted de acuerdo qué se debe tomar en cuenta la presentación de los informes de auditoría para la resolución de sentencia judicial?

Cuadro 30: Tabla de frecuencia del enunciado N°7

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Muy de acuerdo	23	7,28
b) De Acuerdo	178	56,33
c) Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	55	17,41
d) En Desacuerdo	36	11,39
e) Muy en Desacuerdo	24	7,59
Total	316	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 23: Resultados del enunciado N° 7.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 30 y Figura 23, se puede observar que el 56,33% de los encuestados manifiestan que esta “de acuerdo” que se debe tomar en cuenta la presentación de los informes de auditoría para la resolución de sentencia judicial; el 17,41% señala no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo al respecto; el 07,28 % de los abogados encuestados manifiestan que están muy de acuerdo; y, el 7,59% señala que está muy en desacuerdo con respecto a que se debe tomar en cuenta la presentación de los informes de auditoría para la resolución de sentencia judicial.

Estas manifestaciones nos permiten concluir que se deben considerar los informes de auditoría como medio probatorio para la resolución de sentencia judicial.

Los informes de auditoría constituyen en documentos fiables sobre la realidad de la empresa; en el se identifican las fortalezas, debilidades; brindando de esta manera información sobre la realidad problemática de la institución.

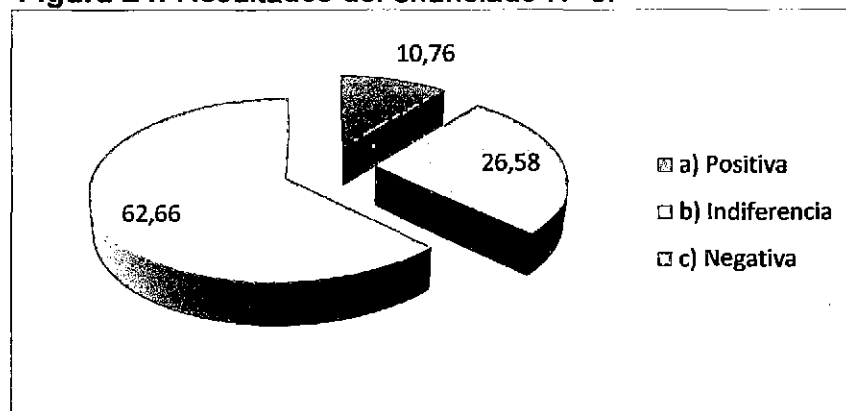
Enunciado N° 8: ¿Cuál es la actitud asumida por el administrador de justicia, en los diferentes procesos judiciales ante la presentación del informe de auditoría como medio probatorio

Cuadro 31: Tabla de frecuencia del enunciado N°8

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Positiva	34	10,76
b) Indiferencia	84	26,58
c) Negativa	198	62,66
Total	316	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 24: Resultados del enunciado N° 8.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 31 y Figura 24, se puede observar que el 62,66% de los encuestados manifiestan que la actitud asumida

por el administrador de justicia, en los diferentes procesos judiciales ante la presentación del informe de auditoría como medio probatorio es “negativa”; el 26,58% asume una actitud de indiferencia en los diferentes procesos judiciales ante la presentación del mencionado documento; y sólo el 10,76% afirma que la actitud de los magistrados es positiva.

Esto denota la actitud que asumen los magistrados en los diferentes procesos judiciales existentes, no permitiendo con esto mejorar el nivel de la administración de Justicia en la Corte Superior de Justicia del distrito de Tacna.

Es importante que las autoridades valoren este tipo de pruebas y que actúen objetivamente en los diferentes casos presentados.

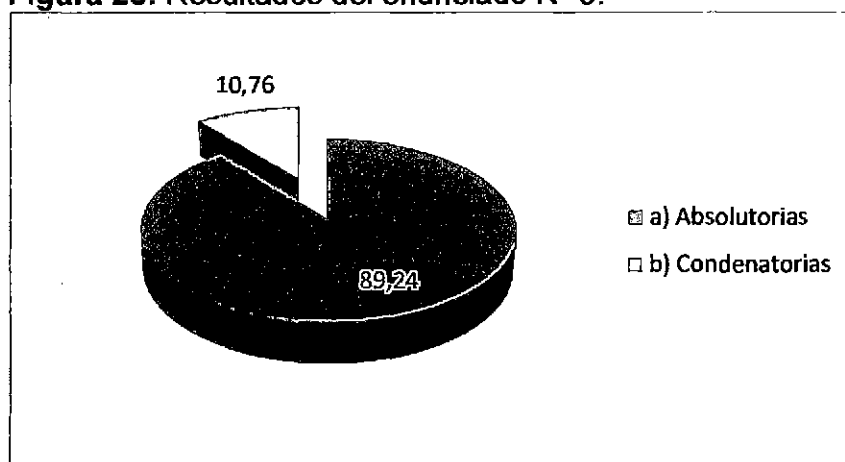
Enunciado N° 9: ¿Qué tipo de sentencias se han emitido en la mayoría de los procesos judiciales, donde se ha presentado informes de auditoría como medio probatorio?

Cuadro 32: Tabla de frecuencia del enunciado N° 9

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Absolutorias	282	89,24
b) Condenatorias	34	10,76
Total	316	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 25: Resultados del enunciado N° 9.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 32 y Figura 25, se puede observar que el 89,24 % de los encuestados manifiestan que el tipo de sentencias se han emitido en la mayoría de los procesos judiciales, donde se ha presentado informes de auditoría como

medio probatorio son “ABSOLUTORIAS”; y, sólo el 10,76% manifiesta que son condenatorias.

Estos resultados no hacen más que denotar que los magistrados no consideran este tipo de medios probatorios para su actuación; perdiendo con esto la objetividad en el desarrollo del caso.

Es de vital importancia que los administradores de justicia valoren este tipo de medios probatorios para la ejecución de sentencias; a fin de que la diversa casuística presentada no quede impune y que otorgue sobre todo al litigante la respuesta a su problemática y a la controversia suscitada en el proceso judicial.

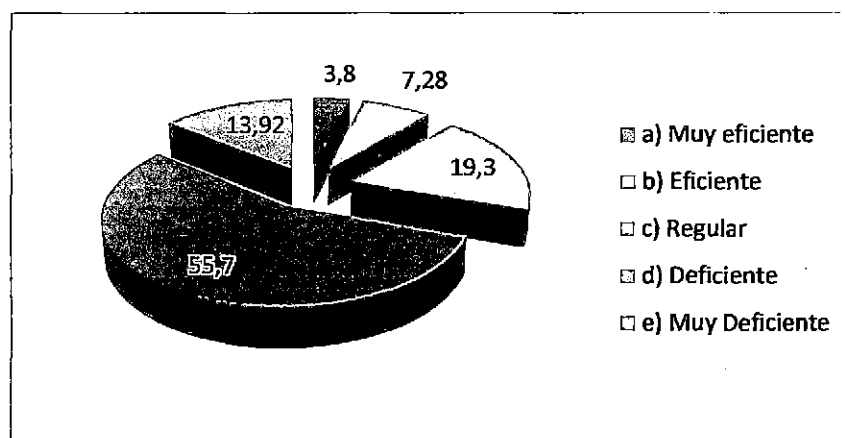
Enunciado N° 10: ¿Cómo calificaría el nivel de gestión del administrador de justicia, ante su actuación en los diferentes procesos judiciales?

Cuadro 33: Tabla de frecuencia del enunciado N° 10

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Muy eficiente	12	3,80
b) Eficiente	23	7,28
c) Regular	61	19,30
d) Deficiente	176	55,70
e) Muy Deficiente	44	13,92
Total	316	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 26: Resultados del enunciado N° 10.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 33 y Figura 26, se puede observar que el 55,70 % de los encuestados manifiestan que el nivel de gestión del administrador de justicia, ante su actuación en los diferentes procesos judiciales es “deficiente”; el 19,30% manifiesta que es regular; el 13,92% señala que es muy deficiente; el 7,28% asevera que es eficiente; y sólo el 3,80% declara que el nivel de gestión del administrador de justicia, ante su actuación en los diferentes procesos judiciales es “muy eficiente”.

Las anteriores afirmaciones nos permiten demostrar que el gestor no tiene un adecuado nivel de gestión; lo que en la actualidad viene causando reclamos e insatisfacción de los denunciantes y litigantes; ya que no encuentran la respuesta esperada ante los diversos reclamos presentados.

4.2.3. Análisis, e interpretación de resultados del instrumento de medición aplicado a los Magistrados

Con la finalidad de poder determinar en qué medida la valoración de los informes de auditoría influyen en la administración

de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, período 2000 - 2010; se aplicaron 10 ítems a los administradores de Justicia del distrito de Tacna; cuyos resultados son detallados a continuación.

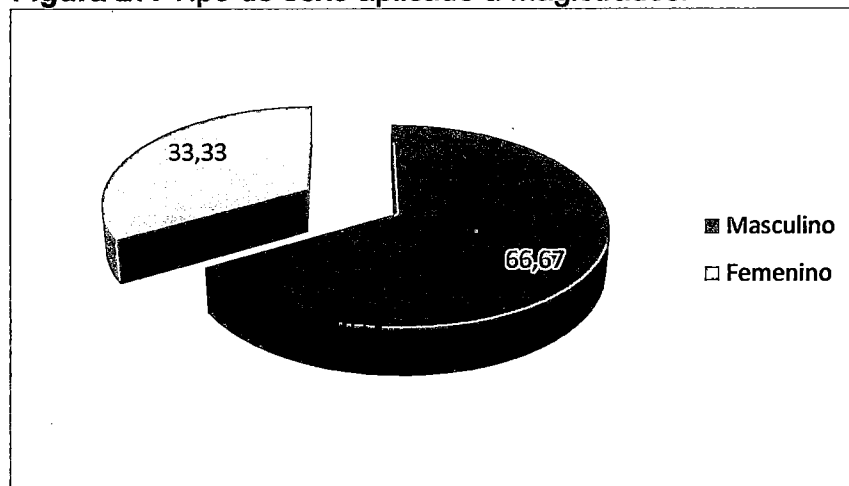
A. Datos generales

Cuadro 34: Tipo de sexo aplicado a Magistrados

Sexo	Frecuencia	Porcentaje (%)
Masculino	2	66,67
Femenino	1	33,33
Total	3	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 27: Tipo de sexo aplicado a Magistrados.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 34 y Figura 27, se puede observar que el 66,67% de los encuestados pertenecen al sexo masculino y el 33,33% al sexo femenino.

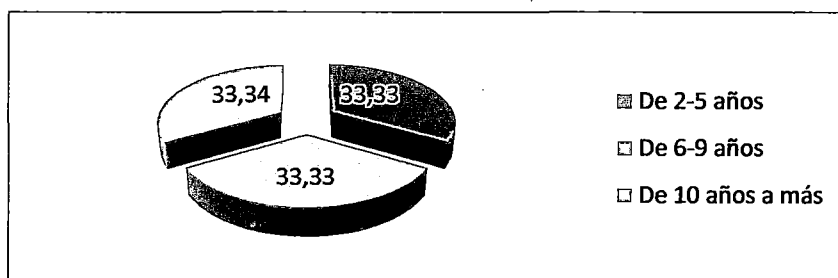
Denotándose que existe un mayor porcentaje de magistrados de sexo masculino en la Corte Superior de Justicia en el distrito de Tacna.

Cuadro 35: Años de experiencia

Años de Experiencia	Frecuencia	Porcentaje(%)
De 2 a 5 años	1	33,33
De 6 a 9 años	1	33,33
De 10 años a más	1	33,34
Total	3	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 28: Años de experiencia.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 35 y Figura 28, se observa que el 33, 33% tienen experiencia en las diferentes categorías señaladas (desde 2 a 10 años a más de experiencia); denotándose con esto la experiencia que poseen los magistrados.

C. Información específica

Contiene información sobre los ítems formulados en el instrumento de medición empleado; considerándose preguntas relativas sobre la Influencia de la Valoración de los Informes de Auditoría en la Administración de Justicia, cuyos resultados son detallados a continuación

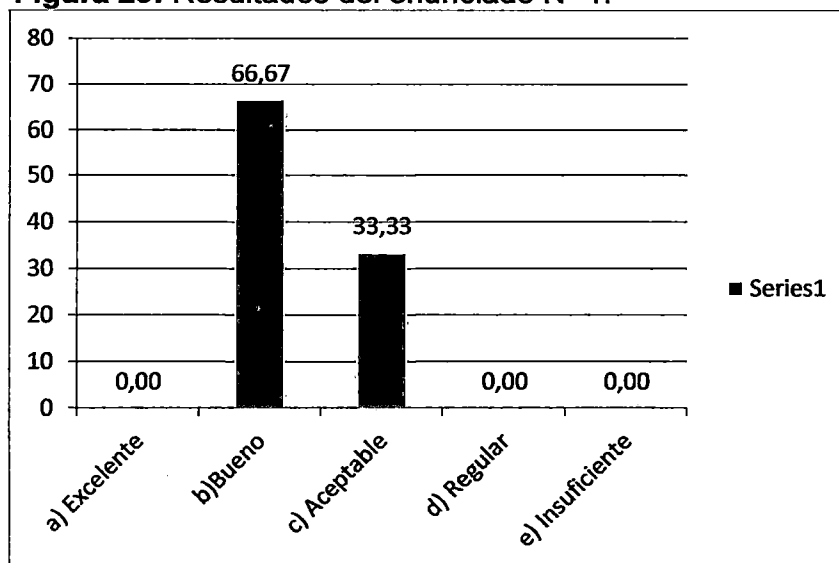
Enunciado N° 1: ¿Qué nivel de conocimientos, considera usted que tiene sobre las funciones de la administración?

Cuadro 36: Tabla de frecuencia del enunciado N° 1

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Excelente	0	0,00
b) Bueno	2	66,67
c) Aceptable	1	33,33
d) Regular	0	0,00
e) Insuficiente	0	0,00
Total	3	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 29: Resultados del enunciado N° 1.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 36 y Figura 29, se puede observar que el 66,67 % de los encuestados manifiestan que el nivel de conocimientos que tiene sobre las funciones de la administración es bueno; mientras que el 33,33% manifiesta que es aceptable.

Estas afirmaciones nos permitirían concluir que los administradores de justicia conocen y aplican los conocimientos que tienen sobre las funciones de la administración.

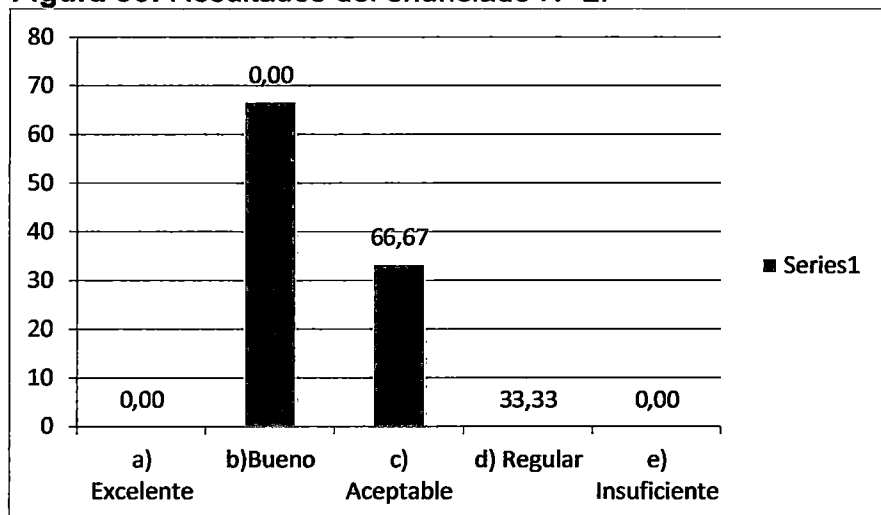
Enunciado N° 2: ¿Considera que su nivel de conocimientos sobre los principios contables? Es:

Cuadro 37: Tabla de frecuencia del enunciado N° 2

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Excelente	0	0,00
b) Bueno	0	0,00
c) Aceptable	2	66,67
d) Regular	1	33,33
e) Insuficiente	0	0,00
Total	3	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 30: Resultados del enunciado N° 2.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 37 y Figura 30, se puede observar que el 66,67 % de los encuestados manifiestan que el nivel de conocimientos que tiene sobre los principios contables es aceptable; mientras que el 33,33% manifiesta que es regular.

Las declaraciones vertidas anteriormente permiten afirmar que los administradores de justicia se han preocupado por conocer sobre los principios contables; el cual según afirman les sirven para actuar con objetividad en los diferentes casos presentados.

Es de suma importancia que el administrador de justicia encargado de resolver procesos judiciales cuya casuística depende de los informes de auditoría para su resolución; conozca y se instruya sobre los principios que rigen la ciencia de la auditoría; para de esta manera actuar con la probidad debida.

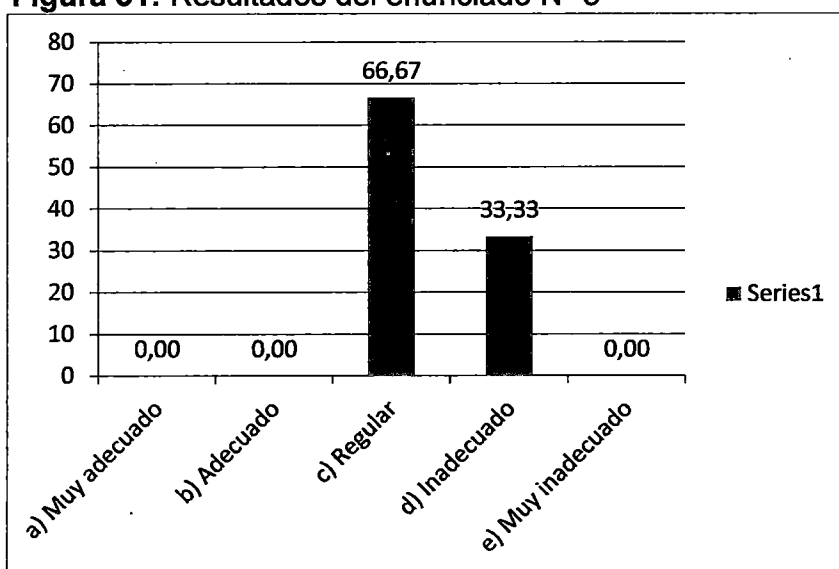
Enunciado N° 3: ¿Los medios probatorios contables presentados en los informes de auditoría para emitir sentencia en los procesos judiciales, considera qué son?

Cuadro 38: Tabla de frecuencia del enunciado N° 3

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Muy adecuado	0	0,00
b) Adecuado	0	0,00
c) Regular	2	66,67
d) Inadecuado	1	33,33
e) Muy inadecuado	0	0,00
Total	3	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 31: Resultados del enunciado N° 3



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 38 y Figura 31, se puede observar que el 66,67% de los encuestados manifiestan que los medios probatorios contables presentados en los informes de auditoría para emitir sentencia en los procesos judiciales son regulares; y el 33, 33% los considera como inadecuados.

Como podemos observar los administradores de justicia consideran que los informes presentados como medios probatorios no están presentados con la rigurosidad y bajo los principios que la rigen; siendo rechazados y no tomados en consideración en un mayor porcentaje en los procesos judiciales iniciados.

Es necesario que las autoridades de justicia consideren el dictamen del Auditor el cual consiste en la expresión de un juicio técnico, emitido con razonamientos fundados en las conclusiones de una tarea realizada de acuerdo a pautas básicas preestablecidas, que son los principios de contabilidad

y de auditoría generalmente aceptados, en los cuales normalmente se opina sobre si lo expuesto o informado en estados contables, contabilidad, inventarios, entre otros, de un ejercicio o período anterior, con respecto a una situación determinada o al resultado de una gestión.

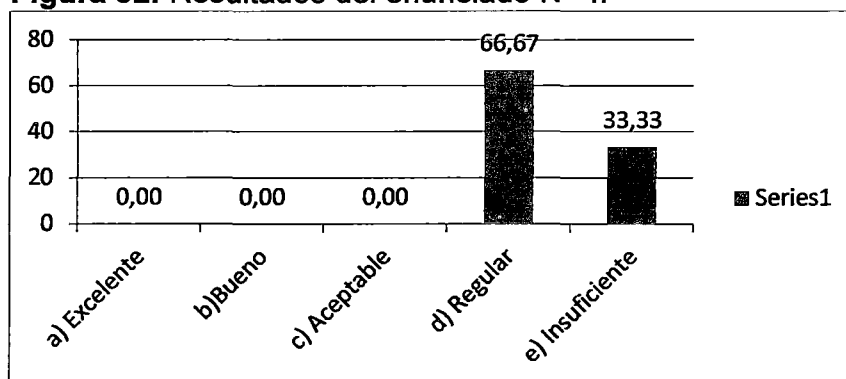
Enunciado N° 4: ¿Cuál es el nivel de conocimientos que tiene sobre la ciencia de la Auditoría?

Cuadro 39: Tabla de frecuencia del enunciado N° 4

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Excelente	0	0,00
b) Bueno	0	0,00
c) Aceptable	0	0,00
d) Regular	2	66,67
e) Insuficiente	1	33,33
Total	3	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 32: Resultados del enunciado N° 4.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 39 y Figura 32, se puede observar que el 66,67% de los encuestados manifiestan que el nivel de conocimientos que tiene sobre la ciencia de la Auditoría, es regular; y el 33, 33% manifiesta que es insuficiente.

Es importante que los magistrados del Poder Judicial, que tienen a su cargo innumerables tipos de casuísticas sean profesionales probas y con un alto nivel de conocimientos en los casos que tienen a su cargo. Además que tengan una preocupación constante en capacitarse y de acuerdo a las tendencias que aquejan las nuevas corrientes juristas.

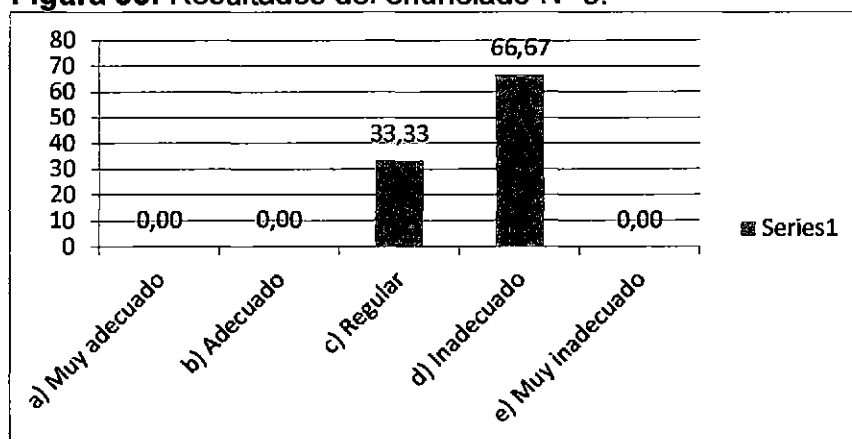
Enunciado N° 5: ¿Considera usted qué el nivel de calidad de los informes de auditoría presentados como medio probatorio para emitir sentencia en los diferentes procesos judiciales? Son:

Cuadro 40: Tabla de frecuencia del enunciado N° 5

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Muy adecuado	0	0,00
b) Adecuado	0	0,00
c) Regular	1	33,33
d) Inadecuado	2	66,67
e) Muy inadecuado	0	0,00
Total	3	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 33: Resultados del enunciado N° 5.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 40 y Figura 33, se puede observar que el 66,67% de los encuestados manifiestan que el nivel de calidad de los informes de auditoría presentados como medio probatorio para emitir sentencia en los diferentes procesos

judiciales son inadecuados; y el 33, 33% manifiesta que es insuficiente.

Es importante que los auditores presenten informes de auditoría regidos por los principios que lo contengan; ya que el no considerarlos estarían influenciando en que no sean aceptados por los administradores de justicia; los cuales sostienen tal como se observa en los análisis anteriores que estos documentos no presentan el nivel requerido para que sean aceptados como medios probatorios en los diferentes procesos judiciales.

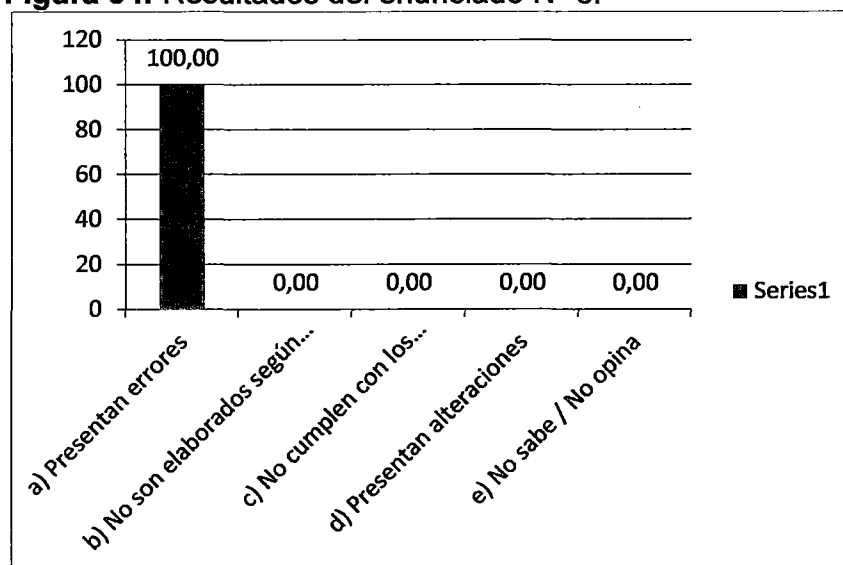
Enunciado N° 6: ¿Por qué considera que los informes de auditoría, no pueden constituir un medio probatorio en los diferentes procesos judiciales?

Cuadro 41: Tabla de frecuencia del enunciado N° 6

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Presentan errores	3	100,00
b) No son elaborados según las normas establecidas	0	0,00
c) No cumplen con los requisitos de auditoria	0	0,00
d) Presentan alteraciones	0	0,00
e) No sabe / No opina	0	0,00
Total	3	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 34: Resultados del enunciado N° 6.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 41 y Figura 34, se puede observar que el 100% de los encuestados manifiestan que los informes de

auditoría presentados como medio probatorio para emitir sentencia en los diferentes procesos judiciales presentan errores.

Estas declaraciones se deben en gran medida a que la autoridad de justicia manifiesta que los informes de auditoría presentados no se rigen bajo los principios que la conforman; ya que según ellos presentan la omisión de puntos clave para la demostración de los hallazgos encontrados. Asimismo la autoridad manifiesta que la falta de sustento de estos puntos hace que los informes de auditoría pierdan su credibilidad y sean sometidos a pruebas por los peritos quienes emiten la pericia de ley.

Cabe indicar que no es menester de la autoridad de justicia emitir tales declaraciones ya que ellos no tienen el nivel de conocimientos necesario en la ciencia de la auditoría.

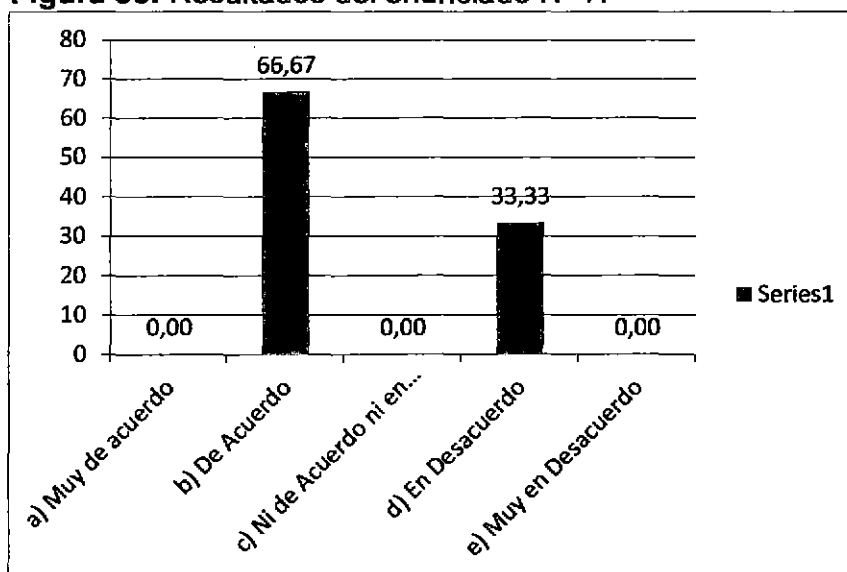
Enunciado N° 7: ¿Está usted de acuerdo que se debe tomar en cuenta la presentación de los informes de auditoría para la resolución de sentencia judicial?

Cuadro 42: Tabla de frecuencia del enunciado N° 7

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Muy de acuerdo	0	0,00
b) De Acuerdo	2	66,67
c) Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	0	0,00
d) En Desacuerdo	1	33,33
e) Muy en Desacuerdo	0	0,00
Total	3	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 35: Resultados del enunciado N° 7.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 42 y Figura 35, se puede observar que el 66,67% de los encuestados manifiestan que se encuentran de acuerdo en que se deba tomar en cuenta la presentación de los informes de auditoría para la resolución de sentencia judicial; y el 33,33% se encuentra en desacuerdo con tal afirmación.

Es importante que la autoridad de justicia considere este tipo de documento para emitir fallos en los procesos judiciales en que presenten el informe de auditoría como medio probatorio. La autoridad de justicia no debe ignorar este tipo de documentación puesto constituye en el mejor medio para resolver los delitos en los que haya incurrido el administrador público; ya que los Estados Financieros presentados constituyen el mejor medio para conocer el estado actual de la empresa u organización.

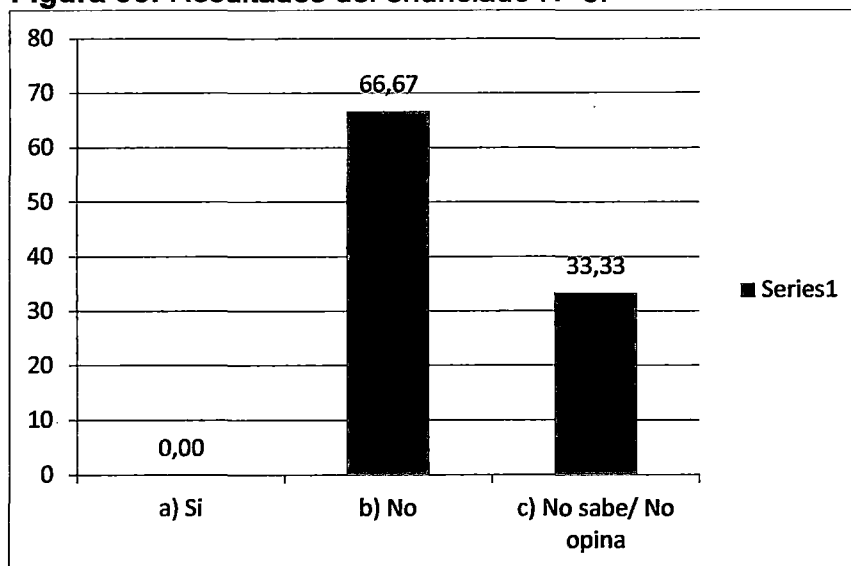
Enunciado N° 8: ¿Conoce lo suficiente sobre auditoria para poder resolver los procesos judiciales donde intervienen como medio probatorio?

Cuadro 43: Tabla de frecuencia del enunciado N° 8

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Si	0	0,00
b) No	2	66,67
c) No sabe/ No opina	1	33,33
Total	3	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 36: Resultados del enunciado N° 8.



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

En el Cuadro 43 y Figura 36, se puede observar que el 66,67% de los encuestados manifiestan "NO" conocer lo suficiente sobre auditoría para poder resolver los procesos judiciales donde intervienen como medio probatorio; mientras que el 33,33% manifiesta lo contrario.

Tales afirmaciones se deben a que los administradores de justicia conocen poco sobre la ciencia de la auditoría y de los principios que la rigen; razón por la cual ellos deberían abstenerse de emitir fallo sin la consulta y revisión de un profesional entendido en la materia, ateniéndose solo a emitir fallo según los hallazgos encontrados, analizados y evaluados.

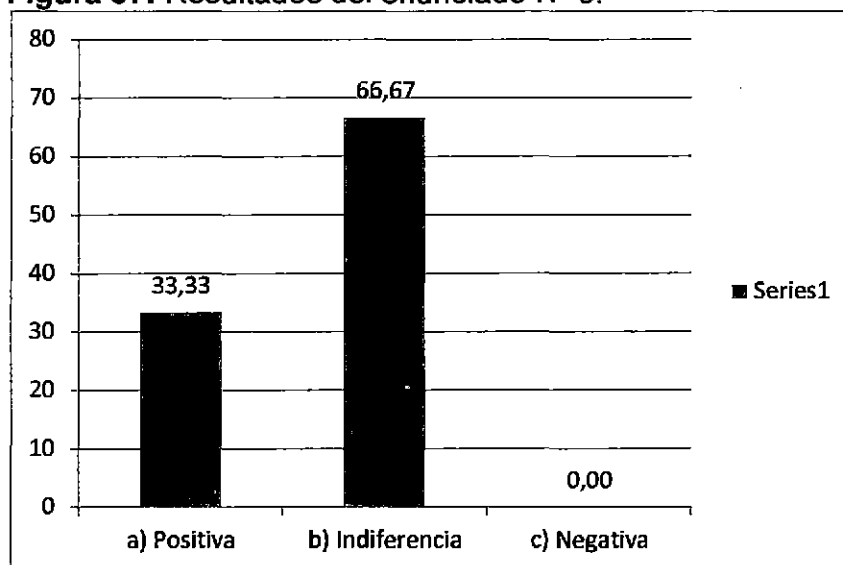
Enunciado N° 9: ¿Qué actitud asume en los diferentes procesos judiciales ante la presentación del informe de auditoría como medio probatorio?

Cuadro 44: Tabla de frecuencia del enunciado N° 9

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Positiva	1	33,33
b) Indiferencia	2	66,67
c) Negativa	0	0,00
Total	3	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 37: Resultados del enunciado N° 9.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

En el Cuadro 44 y Figura 37, se puede observar que el 66,67% de los encuestados manifiestan que asume una actitud de "indiferencia" en los diferentes procesos judiciales ante la

presentación del informe de auditoría como medio probatorio; mientras que el 33,33% manifiesta que su actitud es positiva.

Esto nos permite demostrar que los informes de auditoría no son considerados para la resolución de los diferentes procesos judiciales. Los administradores de justicia deben considerar estos importantes documentos, debido a que ellos contienen el estado real de la empresa.

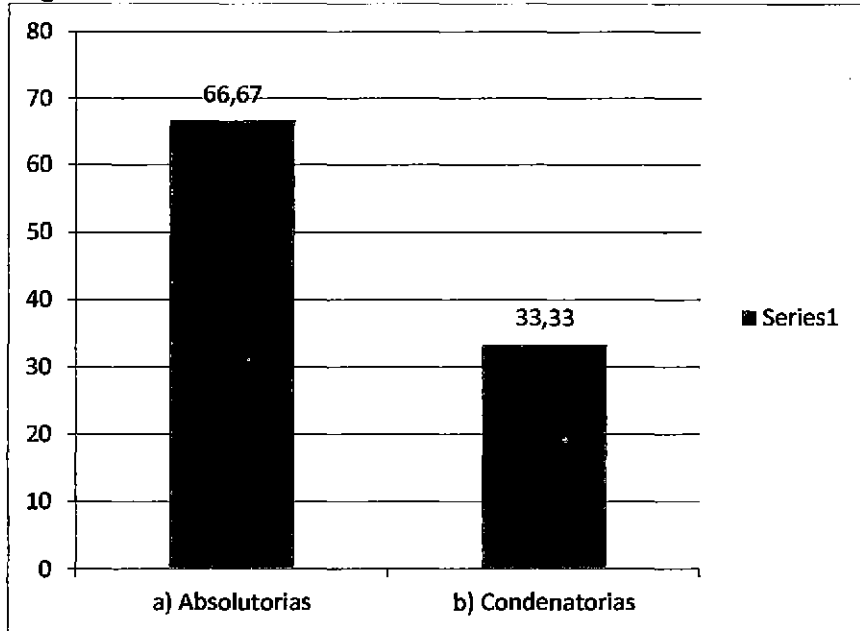
Enunciado N° 10: ¿Qué tipo de sentencias se han emitido en la mayoría de los procesos judiciales, donde se ha presentado informes de auditoría como medio probatorio?

Cuadro 45: Tabla de frecuencia del enunciado N° 10

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje(%)
a) Absolutorias	2	66,67
b) Condenatorias	1	33,33
Total	3	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Figura 38: Resultados del enunciado N° 10.



Fuente: Elaboración propia

Interpretación

En el Cuadro 45 y Figura 38, se puede observar que el 66,67% de los magistrados manifiestan que el tipo de sentencias que han emitido en la mayoría de los procesos judiciales, donde se ha presentado informes de auditoría como medio probatorio son “absolutorias”; y , el 33,33% manifiestan que han emitido sentencias condenatorias.

Estos hechos han permitido la impunidad de numerosos casos en las que los administradores públicos han quedado libres de los cargos imputados.

Es preciso señalar que los administradores de justicia deben basar sus fallos en hechos que manifiesten la realidad de la situación; razón por lo cual es necesario el considerar los informes de auditoría los cuales contienen información cuali-cuantitativa de la empresa y/o institución administrada.

4.2.4. Análisis, resultados e interpretación del análisis documental de los expedientes judiciales en cuyo proceso intervienen los informes de auditoría como medio probatorio

Cuadro 46: Expedientes Judiciales

AÑO	Expedientes ingresados	Expedientes sentenciados	Valoración del informe de auditoría	Tipo de sentencia
2000	14	4	Negativa	Absolutoria
2001	16	7	1 Positiva 6 Negativa	1 Condenatoria 6 Absolutorias
2002	15	6	1 Positiva 5 Negativa	1 Condenatoria 5 Absolutorias
2003	18	9	Negativa	Absolutoria

2004	21	9	3 Positiva 6 Negativa	3 Condenatoria 6 Absolutorias
2005	23	12	3 Positiva 8 Negativa	4 Condenatoria 8 Absolutorias
2006	19	11	2 Positiva 9 Negativa	2 Condenatoria 9 Absolutorias
2007	16	08	2 Positiva 6 Negativa	2 Condenatoria 6 Absolutorias
2008	12	07	1 Positiva 6 Negativa	1 Condenatoria 5 Absolutorias
2009	14	08	1 Positiva 7 Negativa	1 Condenatoria 7 Absolutorias
2010	19	09	1 Positiva 8 Negativa	1 Condenatoria 8 Absolutorias
TOTAL	187	90	16 Positiva 74 Negativa	16 Condenatorias 74 Absolutorias

Fuente: Corte Superior de Justicia de Tacna, 2010.

Comentario

Como se puede observar en los resultados del Cuadro 46; de un total de 187 expedientes ingresados al 2010; al menos 90 de ellos han sido sentenciados; encontrándose que 16 expedientes han tenido valoración positiva a los informes de auditoría presentados como medio probatorio en los procesos judiciales iniciados contra los delitos de la administración de justicia; y en un mayor número de 74 expedientes han dado

valoración negativa a los informes de auditoría presentados como medio probatorio. Destacándose asimismo que han obtenido 16 de ellas sentencias condenatorias y 74 de las sentencias emitidas has sido de tipos absolutoria.

Con esto se puede deducir que la autoridad de justicia valoran en menor medida los informes de auditoría como medio probatorio en los diferentes procesos iniciados en los delitos contra la administración pública en la Corte Superior de Justicia del Distrito de Tacna en el período 2000 al 2010.

4.3. Comprobación de hipótesis

4.3.1 Comprobación de la hipótesis específica “A”

“Los aspectos contables de los informes de auditoría influyen en menor grado en la administración de justicia en Tacna.”

A fin de comprobar la hipótesis planteada, se aplicó un cuestionario sobre **LA INFLUENCIA DE LA VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN**

DE JUSTICIA EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA, PERÍODO 2000 - 2010; aplicados a los contadores, abogados y magistrados del Distrito Judicial de Tacna, los cuales nos manifiestan en las Figuras 11; 19 y 31 en porcentajes del 48%, 67% y 56% que NO se toman en cuenta los aspectos contables en la administración de justicia en Tacna; y en el análisis de las estadísticas sobre los resultados de los procesos judiciales; se destaca que en los mismos la valoración ha tenido respuesta “negativa” por el administrador de justicia; siendo además sus fallos absolutorios en los procesos iniciados contra los delitos sobre la administración pública; estos hechos permiten determinar que los aspectos contables influyen en menor grado en la administración de justicia en Tacna.

Por lo tanto en función del objetivo e hipótesis propuesta queda comprobada la hipótesis específica “A”.

4.3.2 Comprobación de la hipótesis específicas “B”

“Los administradores de Justicia de Tacna, otorgan mínima valoración a los informes de auditoría presentados como medios probatorios en los diferentes procesos judiciales.”

Para comprobar la hipótesis específica “B” se plantearon 13 ítems (09;10; 11; 14; 19; 21; 22; 25; 33; 35; 37 y 38) los cuáles fueron analizados en Figuras estadísticas, en el cual se muestran que en su mayoría alcanzan elevados porcentajes del 47; 54; 80; 89; 51; 55; 56 y 67%; determinándose con esto, que los administradores de Justicia de Tacna, otorgan mínima valoración a los informes de auditoría presentados como medios probatorios en los diferentes procesos Judiciales.

Asimismo los resultados de los expedientes analizados demuestran que los administradores de justicia no consideran los informes de auditoría como medio probatorio, emitiendo para ello sentencias absolutorias en los diferentes procesos

contra la administración pública iniciados durante el período 2000 al 2010 en la Corte Superior de Justicia de Tacna.

Por lo tanto en función del objetivo e hipótesis propuesta queda comprobada la hipótesis específica “B”.

4.3.3. Comprobación de la hipótesis específicas “C”

“La administración de justicia en la Corte Superior de Justicia de Tacna es regular”.

Para comprobar la hipótesis específica “C” se plantearon 16 ítems en el cuestionario sobre Influencia de la valoración de los informes de auditoría en la Administración de justicia; los cuáles fueron analizados en las Figuras 11; 12; 17; 18; 24; 25; 26; 29; 30; 32; 33; 35; 37 y 38, cuyos porcentajes oscilan entre el 50 al 86%, nos permiten demostrar que la administración de justicia de Tacna es regular ya que toma de forma referencial los informes de auditoría, demostrando que posee bajo nivel de conocimientos sobre la ciencia de la auditoría. Es asimismo

relevante precisar que los administradores de justicia en un 80% aproximadamente han emitido sentencias absolutorias en los procesos judiciales iniciados contra la administración pública.

Por lo tanto en función del objetivo e hipótesis propuesta queda comprobada la hipótesis específica "C".

4.3.4 Comprobación de la hipótesis general

"La valoración de los informes de auditoría influyen en menor medida en la administración de Justicia de Tacna, período 2000 - 2010".

La hipótesis de estudio planteada, ha sido verificada en función de las tres hipótesis específicas:

- a) Los aspectos contables de los informes de auditoría influyen en menor grado en la Administración de Justicia en Tacna.

- b) Los administradores de Justicia de Tacna, otorgan mínima valoración a los informes de auditoría presentados como medios probatorios en los diferentes procesos judiciales.
- c) La administración de justicia en la Corte Superior de Justicia de Tacna es deficiente.

Las cuáles han sido comprobadas tanto por los instrumentos de medición empleados y por las pruebas estadísticas sometidas.

Por lo tanto, en función de los objetivos e hipótesis planteadas queda verificada y aceptada la hipótesis general.

CONCLUSIONES

- 1. Los aspectos contables de los informes de auditoría influyen en menor grado en la administración de justicia en Tacna; debido a que no son tomados en cuenta por el administrador de justicia, no constituyendo por ende un medio probatorio para la administración de justicia en los diferentes procesos iniciados contra la administración pública en la Corte Superior de Justicia del distrito de Tacna, durante el período 2000 al 2010.**

- 2. Los administradores de Justicia de Tacna, otorgan mínima valoración a los informes de auditoría presentados como medios probatorios en los diferentes procesos judiciales; ya que según los datos estadísticos y cuadros analizados se ha podido determinar que los administradores de justicia asumen en mayor porcentaje actitud negativa ante la valoración de los informes de auditoría presentados; asimismo las autoridades de justicia han emitido en su mayoría sentencias absolutorias en los procesos penales iniciados en los delitos contra la administración pública en la Corte Superior de Justicia de Tacna, período 2000 - 2010.**

3. La administración de justicia en la Corte Superior de Justicia de Tacna es regular en cuanto a la valoración de los informes de auditoría, ya que no tienen un adecuado nivel de conocimientos sobre las funciones de la administración; auditoría, principios contables; y , debido a que otorgan una mínima valoración a los informes de auditoría presentados en los procesos contra la administración pública; observándose en su mayoría sentencias absolutorias en dichos procesos; no actuando con la objetividad y probidad que se requiere para la resolución de de los mismos y dándole prioridad al criterio de conciencia.
4. La valoración de los informes de auditoría influyen en menor medida en la administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, período 2000-2010; ya que no se consideran los aspectos contables de los informes de auditoría en la administración de justicia en Tacna; y; sobre todo a que los administradores de justicia, otorgan mínima valoración a los informes de auditoría presentados como medios probatorios en los diferentes procesos judiciales.

RECOMENDACIONES

1. Los aspectos contables de los informes de auditoría deben ser considerados por la administración de justicia de Tacna; como medio probatorio en los diferentes procesos iniciados contra la administración pública en la Corte Superior de Justicia del distrito de Tacna. Siendo estos medios cualitativos de la auditoría una prueba fundamental ya que muestra el estado financiero de la organización u empresa.
2. Los administradores de Justicia de Tacna, deben otorgar mayor valoración a los informes de auditoría presentados como medios probatorios en los diferentes procesos judiciales; asumiendo para ello una actitud positiva ante la valoración de los informes de auditoría presentados. Asimismo las autoridades de justicia deben emitir juicio objetivo y sentenciar condenatoriamente ante las evidencias encontradas como producto de los informes de auditoría en los diferentes procesos penales iniciados en los delitos contra la administración pública en la Corte Superior de Justicia de Tacna.

3. Los administradores de justicia en la Corte Superior de Justicia de Tacna deben preocuparse por adquirir mayor nivel de conocimientos sobre la funciones de la administración; auditoría, principios contables; y otorgan una mayor valoración a los informes de auditoría presentados en los procesos contra la administración pública; y actuar con la objetividad y probidad que se requiere para la resolución de los mismos.

4. Los informes de auditoría deben ser considerados como medio probatorio por la administración de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, considerando para ello los aspectos contables; otorgando mayor valoración a los informes de auditoría a fin de comprobar a través de estos los delitos contra la administración pública denunciados en los diferentes procesos judiciales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Alvin A. Arens. (1995). *Auditoria Un enfoque Integral*. Editorial Océano. Enciclopedia de la Auditoria.
2. Ángeles Caballero, César. (1992). *La Investigación Jurídica*. Editorial San Marcos. Lima –Perú.
3. Ayllón Ferrari, Antonio. (2006). *Metodología de la Investigación Aplicado a las Ciencias Contables*. Editorial Iberoamericana.
4. Ayaviri García, Daniel. (2005). *Contabilidad básica y documentos mercantiles*; 1ra edición. Editorial N- DAG. Argentina.
5. Benjamín Franklin, Enrique. (2007). *Auditoría Administrativa Gestión Estratégica del Cambio*, Segunda Edición, Editorial: Pearson Educación – México.
6. Chiavenato Idalberto (2006). *Introducción a la Teoría General de la Administración*; Séptima Edición; México. Editorial McGraw-Hill Interamericana.
7. Catacóra, F. (1996). *Sistemas y Procedimientos Contables*, Primera Edición,

Editorial McGraw/Hill – Venezuela.

8. Contaduría Pública de la Nación (2005). *Normas Internacionales de la Contabilidad*. Primera Edición. Lima-Perú.
9. Corte Superior de Justicia de Tacna. (2010). Tacna-Perú.
10. De la Peña Gutiérrez, Alberto. Auditoría (2008). *Un Enfoque Práctico*, Primera Edición, Editorial Paraninfo – Madrid-España.
11. Díez de Castro Emilio Pablo, (2001). *Administración y Dirección*, México. Editorial McGraw-Hill Interamericana.
12. Echeverría Hernández, Rogelio. (1994). *La Auditoría Interna*. Rogelio Echeverría Hernández. Ministerio de Finanzas y Precios. Editorial McGraw- Hill: La Biblioteca.
13. Fix- Zamudio, Héctor. (1992) *Administración de justicia*, diccionario jurídico Mexicano, México, Porrúa-UNAM. Instituto de investigaciones.
14. Holmes, Arthur W. (1992). *Auditoría: principios y procedimientos*. W Arthur Holmes. Editorial Hispanoamérica. México.
15. Hitt Michael, Black Stewart y Porter Lyman. (2006) *Administración*, Novena Edición; México. Editorial Pearson.

16. Koontz Harold y Weihrich Heinz. (2004). *Administración Un Perspectiva Global*; 12ª edición, México. Editorial McGraw-Hill Interamericana.
17. Malatesta Reyes, Rosa. (2004). *Diccionario Procesal Penal Pacífico*. Lima- Perú
18. Mantilla B., Samuel A. (2008) *Auditoría Financiera de PYMES*, Primera Edición Ecoediciones - Colombia.
19. Meigs, Walter B. (1977). *Principio de Auditoría. La función del Auditor*. Capítulo I
20. Panez Mesa, Julio (2005). *Auditoría Contemporánea*. Lima-Perú: Iberoamericana Editores.
21. Quiroz Salazar, William (2004). *La Investigación Jurídica, términos*. Lima-Perú. 1era edición.
22. Reátegui Reátegui, José (2005). *Peritaje Contable en el Perú*. Lima- Perú. 2da. Edición.
23. Robbins Stephen y Coulter Mary (2005). *Administración*, Octava Edición, México. Editorial Pearson.
24. Rodríguez Valencia, Joaquín (1997). *Sinopsis de Auditoría Administrativa*.

25. Ruíz Caro, Alberto (2002). *El Peritaje Contable Judicial*. Perú: Escuela Nueva S.A.
26. Santilla G., Juan R. (2002). *Contabilidad Integral Administrativa, Operacional y Administrativa*, Segunda Edición, Editorial Thonson – México.
27. Sotomayor, Alfonso Amador. (2008). *Auditoría Administrativa*, Primera Edición, Editorial McGraw Hill- México.
28. Stoner, James A.F. (1996). *Administración* (6ª ed.) México: Prentice - Hall Hispanoamericana, S.A.
29. Torres, Pablo Alonso. (2008) *Principios de la contabilidad financiera*, Primera Edición, Editorial: McGraw-Hill – España.
30. Terán Gandarillas, Gonzalo (2006). *Temas de Contabilidad básica e intermedia*; 4ta edición; Editorial Educación y Cultura.
31. Zabaro Babani, León. (2000). *Auditoría y Control*. Leon Zabaro Babani.

ANEXOS

ANEXO 1

CUESTIONARIO

LA VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TACNA (CONTADORES).

A.- Introducción

Señor profesional de la contabilidad, el presente cuestionario es parte del trabajo de investigación que tiene por finalidad la obtención de información acerca de **“LA VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TACNA”**.

B. Datos Generales

1. **Sexo:**
2. **Años de experiencia como contador:**
3. **Años de experiencia como auditor:**
 - a) 5 años
 - b) 4 años
 - c) 3 años
 - d) 2 años
 - e) 1 año
4. **Nivel de Capacitación:**
 - a) Doctor en Contabilidad
 - b) Magister en Auditoria
 - c) Especialista en Auditoria
 - d) Contador Público

C. Indicaciones

Al responder cada uno de los ítems marque con un aspa la alternativa que considere conveniente, ya que el presente instrumento de medición servirá de apoyo a nuestra investigación de estudio.

- 1. ¿Aplica usted los principios de contabilidad y auditoría en la elaboración de informes de auditoría?**
 - a) Si
 - b) No
 - c) No sabe/no opina

- 2. El nivel de aplicación de los principios de contabilidad y auditoría en la elaboración de informes de auditoría considera que son:**
 - a) Muy adecuados
 - b) Adecuados
 - c) Regulares
 - d) Inadecuados
 - e) Muy inadecuados

- 3. ¿Se ha preocupado en capacitarse en la ciencia de la Auditoría?**
 - a) Si
 - b) No
 - c) No sabe/no opina

- 4. Su nivel de conocimientos en la ciencia de auditoría, considera que es:**
 - a) Muy adecuado
 - b) Adecuado
 - c) Regular
 - d) Inadecuado
 - e) Muy inadecuado

5. **¿Considera usted que la presentación de los Estados Financieros en los informes de auditoría, constituyen un medio probatorio suficiente en los procesos judiciales?**
- a) Si
 - b) No
 - c) No sabe/no opina
6. **¿Ha tenido usted problemas acerca de la calidad de los informes de auditoría presentados?**
- a) Si
 - b) No
 - c) No sabe/no opina
7. **A su opinión ¿El administrador de justicia toma en cuenta los aspectos contables de los informes de auditoría para emitir sentencia en los procesos judiciales?**
- a) Si
 - b) No
 - c) No sabe/no opina
8. **¿Considera usted que los administradores de justicia tienen la debida capacitación para detectar anomalías en los informes de auditoría?**
- a) Si
 - b) No
 - c) No sabe/no opina
9. **¿Considera usted que los informes de auditoría presentados como medio probatorio son suficientes para emitir sentencia en los diferentes procesos judiciales?**
- a) Si
 - b) No
 - c) No sabe/no opina

10. ¿Considera usted que los administradores de justicia valoran los informes de auditoría en los procesos judiciales?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe/no opina

Gracias por su gentil colaboración

ANEXO 2

CUESTIONARIO

LA VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TACNA (ABOGADOS).

A.- Introducción

Señor abogado, el presente cuestionario es parte del trabajo de investigación que tiene por finalidad la obtención de información acerca de LA VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TACNA.

B. Datos Generales

1. Sexo:

2. Años de experiencia como abogado:

C. Indicaciones

Al responder cada uno de los ítems marque con un aspa la alternativa que considere conveniente, ya que el presente instrumento de medición servirá de apoyo a nuestra investigación de estudio.

1. Considera usted que el nivel de conocimientos sobre las funciones de la administración, del administrador de justicia es:

- a) Excelente
- b) Bueno
- c) Aceptable
- d) Regular
- e) Insuficiente

- 2. Considera usted que el nivel de conocimientos sobre los principios contables del administrador de justicia es:**
- a) Excelente
 - b) Bueno
 - c) Aceptable
 - d) Regular
 - e) Insuficiente
- 3. ¿Los medios probatorios contables presentados en los informes de auditoría para emitir sentencia en los procesos judiciales, considera que son?**
- a) Muy adecuados
 - b) Adecuados
 - c) Regularmente adecuados
 - d) Inadecuados
 - e) Muy inadecuados
- 4. Considera usted que el nivel de conocimientos del administrador de justicia sobre la ciencia de la Auditoría, es:**
- a) Excelente
 - b) Bueno
 - c) Aceptable
 - d) Regular
 - e) Insuficiente
- 5. Considera usted que los informes de auditoría presentados como medio probatorio para emitir sentencia en los diferentes procesos judiciales, son:**
- a) Muy adecuados
 - b) Adecuados
 - c) Regularmente adecuados
 - d) Inadecuados
 - e) Muy inadecuados

6. **¿Ha tenido éxito en los procesos judiciales iniciados, cuando presento como medio probatorio el informe de auditoría?**
- a) Si
 - b) No
 - c) No sabe/no opina
7. **¿Está usted de acuerdo que se debe tomar en cuenta la presentación de los informes de auditoría para la resolución de sentencia judicial?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
8. **¿Cuál es la actitud asumida por el administrador de justicia, en los diferentes procesos judiciales ante la presentación del informe de auditoría como medio probatorio?**
- a) Positiva
 - b) Indiferencia
 - c) Negativa
9. **¿Qué tipo de sentencias se han emitido en la mayoría de los procesos judiciales, donde se ha presentado informes de auditoría como medio probatorio?**
- a) Absolutorias
 - b) Condenatorias
10. **¿Cómo calificaría el nivel de gestión del administrador de justicia, ante su actuación en los diferentes procesos judiciales?**
- a) Muy eficiente
 - b) Eficiente

- c) Indiferente
- d) Deficiente
- e) Muy deficiente

Gracias por su gentil colaboración

ANEXO 3

CUESTIONARIO

LA VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TACNA (MAGISTRADOS).

A.- Introducción

Señor magistrado, el presente cuestionario es parte del trabajo de investigación que tiene por finalidad la obtención de información acerca de LA VALORACIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TACNA.

B. Datos Generales

1. Sexo:
2. Años de experiencia como magistrado:

C. Indicaciones

Al responder cada uno de los ítems marque con un aspa la alternativa que considere conveniente, ya que el presente instrumento de medición servirá de apoyo a nuestra investigación de estudio.

1. **¿Qué nivel de conocimientos, considera usted que tiene sobre las funciones de la administración?**
 - a) Excelente
 - b) Bueno
 - c) Aceptable
 - d) Regular
 - e) Insuficiente

- 2. Considera que su nivel de conocimientos sobre los principios contables es:**
- a) Excelente
 - b) Bueno
 - c) Aceptable
 - d) Regular
 - e) Insuficiente
- 3. Los medios probatorios contables presentados en los informes de auditoría para emitir sentencia en los procesos judiciales, considera que son:**
- a) Muy adecuados
 - b) Adecuados
 - c) Regularmente adecuados
 - d) Inadecuados
 - e) Muy inadecuados
- 4. ¿Cuál es el nivel de conocimientos que tiene sobre la ciencia de la Auditoría?**
- a) Excelente
 - b) Bueno
 - c) Aceptable
 - d) Regular
 - e) Insuficiente
- 5. Considera usted que el nivel de calidad de los informes de auditoría presentados como medio probatorio para emitir sentencia en los diferentes procesos judiciales, son:**
- a) Muy adecuados
 - b) Adecuados
 - c) Regularmente adecuados
 - d) Inadecuados
 - e) Muy inadecuados

- 6. ¿Por qué considera que los informes de auditoría, no pueden constituir un medio probatorio en los diferentes procesos judiciales?**
- a) Presentan errores
 - b) No son elaborados según las normas establecidas
 - c) No cumplen con los requisitos de auditoría
 - d) Presentan alteraciones
 - e) No sabe/no opina
- 7. ¿Está usted de acuerdo que se debe tomar en cuenta la presentación de los informes de auditoría para la resolución de sentencia judicial?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 8. ¿Está usted de acuerdo que conoce lo suficiente sobre auditoría para poder resolver los procesos judiciales donde intervienen como medio probatorio?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d) En desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 9. ¿Qué actitud asume en los diferentes procesos judiciales ante la presentación del informe de auditoría como medio probatorio?**
- a) Positiva
 - b) Indiferencia Negativa

10. ¿Qué tipo de sentencias se han emitido en la mayoría de los procesos judiciales, donde se ha presentado informes de auditoría como medio probatorio?

- a) Absolutorias
- b) Condenatorias

Gracias por su gentil colaboración